

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 13 de septiembre del 2014.

No. 74

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

AVISO por el cual se comunica que la C. Licenciada Aida Mireya Arciniega Román, Notario Público Número Treinta y Uno para el Distrito Judicial Bravos, con residencia en ciudad Juárez, Chihuahua, falleció el día 3 de septiembre del presente año, por lo que se da por terminada su patente al Ejercicio del Notariado.

Pág.3106

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional Licitación No. UACJ-LIE-09-2014-005, relativa a la adquisición de uniformes para el personal administrativo femenino.

Pág.3107

-0-

CONVOCATORIA Nacional Licitación No. UACJ-LIE-09-2014-006, relativa a la adquisición de uniformes para el personal administrativo, manual, sindicalizado y eventual.

Pág.3108

-0-

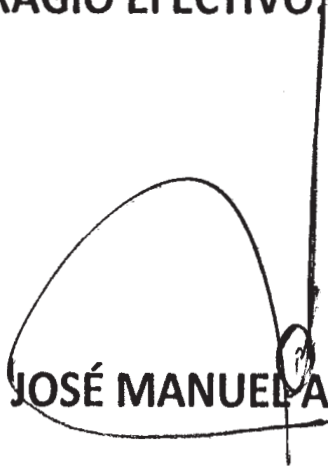
CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

de la Pág.3109 a la Pág.3151

-0-

GOBIERNO LOCAL**PODER EJECUTIVO****DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO****AVISO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 116 Y 111 FRACCIÓN SÉPTIMA DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO, SE COMUNICA QUE LA C. LICENCIADA AIDA MIREYA ARCINIEGA ROMÁN, NOTARIO PÚBLICO NUMERO TREINTA Y UNO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON RESIDENCIA EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, FALLECIÓ EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE SE DA POR TERMINADA SU PATENTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN**
LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS

**DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
NOTARIADO DEL ESTADO**

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ****CONVOCATORIA NACIONAL**

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua**, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Adquisición de uniformes para el personal administrativo femenino**, que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Venta de Bases	Costo de las Bases
UACJ-LIE-09-2014-005	Adquisición de uniformes para el personal administrativo femenino	Días hábiles del lunes 15 al miércoles 24 de septiembre de 2014	1,000.00 M.N. (son mil pesos 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

B).- Venta de bases licitatorias:

Las Bases de los concursos estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Licitaciones**, ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, los días hábiles del lunes 15 al miércoles 24 de septiembre de 2014. Los interesados deberán efectuar el pago NO reembolsable para las Bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "**Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**" por un monto de **\$1,000.00 pesos (son mil pesos 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja del edificio de Rectoría de la UACJ, ubicada en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos para la venta de Bases y con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan pagado y adquirido las Bases licitatorias del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las Bases licitatorias previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

La UACJ **NO** otorgará anticipo.

D).- Acto de junta de aclaraciones:

El Acto de junta de aclaraciones para este proceso licitatorio será el día miércoles 24 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas "RIWI", ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

E).- Presentación y Acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas:

Se realizará en la Sala de Juntas "RIWI", ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, el día lunes 29 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.

F).- Acto de notificación de fallo:

El Acto de Notificación de Fallo será el día lunes 06 de octubre de 2014 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas "RIWI", está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

G).- Lugar del servicio

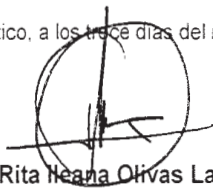
La entrega de los uniformes será en las Instalaciones de la Bodega Central de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicada en la Calle General Monterde No. 520 y Av. De la Raza, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

H).- Capacidad Financiera

Copia simple con sello y/o sello digital de recibido por la autoridad fiscal de la declaración de impuestos del ejercicio fiscal 2013 y pagos provisionales de enero a julio 2014 (**personas físicas y morales**).

Estados financieros del ejercicio fiscal 2013, firmados por el Representante Legal del participante y Contador Público Externo con Cedula Profesional (**personas físicas y morales**).

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los trece días del mes de septiembre de 2014


Mtra. Rita Neana Olivas Lara

Presidenta del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua**, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Adquisición de uniformes para el personal administrativo, manual, sindicalizado y eventual**, que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Venta de Bases	Costo de las Bases
UACJ-LIE-09-2014-006	Adquisición de uniformes para el personal administrativo, manual, sindicalizado y eventual	Días hábiles del lunes 15 al miércoles 24 de septiembre de 2014	1,000.00 M.N. (son mil pesos 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

B).- Venta de Bases Licitatorias:

Las Bases de los concursos estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Licitaciones**, ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, los días hábiles del lunes 15 al miércoles 24 de septiembre de 2014. Los interesados deberán efectuar el pago **NO reembolsable** para las Bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "**Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**" por un monto de **\$1,000.00 pesos (son mil pesos 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja del edificio de Rectoría de la UACJ, ubicada en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos para la venta de Bases y con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan pagado y adquirido las Bases licitatorias del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las Bases licitatorias previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

La UACJ **NO** otorgará anticipo.

D).- Acto de junta de aclaraciones:

El Acto de junta de aclaraciones para este proceso licitatorio será el día miércoles 24 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas "RIWI", ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

E).- Presentación y Acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas:

Se realizará en la Sala de Juntas "RIWI", ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, el día lunes 29 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas.

F).- Acto de notificación de fallo:

El Acto de Notificación de Fallo será el día lunes 06 de octubre de 2014 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas "RIWI", está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

G).- Lugar del servicio

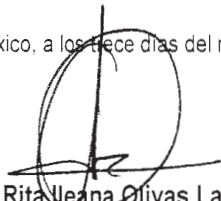
La entrega de los uniformes será en las Instalaciones de la Bodega Central de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicada en la Calle General Monterde No. 520 y Av. De la Raza, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

H).- Capacidad Financiera

Copia simple con sello y/o sello digital de recibido por la autoridad fiscal de la declaración de impuestos del ejercicio fiscal 2013 y pagos provisionales de enero a julio 2014 (**personas físicas y morales**).

Estados financieros del ejercicio fiscal 2013, firmados por el Representante Legal del participante y Contador Público Externo con Cedula Profesional (**personas físicas y morales**).

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los trece días del mes de septiembre de 2014


Mtra. Rita Ileana Olivas Lara

Presidenta del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**EDICTO DE NOTIFICACION****ISRAEL RAMÍREZ MÉNDEZ Y ROSA ENCARNACIÓN MELÉNDEZ
P R E S E N T E -**

En el expediente número 232/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LORENZO FUENTES MIRAMONTES, en su carácter de apoderado de SCRAP II S DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. ISRAEL RAMÍREZ MÉNDEZ Y ROSA ENCARNACIÓN MELÉNDEZ ROJAS DE RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice: -- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --

-- Por presentado el escrito de LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta en contra de ISRAEL RAMÍREZ MÉNDEZ Y ROSA ENCARNACIÓN MELÉNDEZ ROJAS DE RAMÍREZ, con domicilio en la CALLE JEREZ DE LA FRONTERA SUR NUMERO 316 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se proveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos número 1524-13, 14 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente en los términos del artículo 60 del código de Procedimientos civiles en vigor a LIC. FELIPE OMAR NAVA RESENDIZ y únicamente para oír y recibir notificaciones a LIC. ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, LIC. TANIA OLIVAS. --

NOTIFIQUESE

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS) -- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --

-- Agréguese a sus autos el escrito presentado por LORENZO FUENTES MIRAMONTES, recibido en este juzgado el día veinticinco de junio del año dos mil catorce, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe a la SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento los C.C. ISRAEL RAMÍREZ MÉNDEZ Y ROSA ENCARNACIÓN MELÉNDEZ ROJAS DE RAMÍREZ, la radicación del expediente 232/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LORENZO FUENTES MIRAMONTES, en su carácter de representante legal de la sociedad mercantil denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. --

NOTIFIQUESE

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS) --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL 2014.
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ISRAEL RAMÍREZ MÉNDEZ

3069-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN."
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL
JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ
LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 286/2014, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA DEFINITIVA A FAVOR DE MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ PROMOVIDO POR EL C. FERNANDO JULIAN ELVIRA GUERRA EN CONTRA DE LA C. MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SE DICTARON DOS AUTOS QUE LITERALMENTE DICEN: -

---- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

-- A sus autos en el Expediente Número 286/2014 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha seis de junio del año en curso por parte del C. FERNANDO JULIAN ELVIRA GUERRA, con el cual se le tiene en tiempo dano cumplimiento a la prevención realizada mediante proveído de fecha TREINTA DE MAYO del año que transcorre, en virtud de lo cual; con el curso de cuenta y el recibido ante este Tribunal el día veintinueve de mayo del presente año, documentos y copias simples que acompaña. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele demandando en la VIA SUMARIA CIVIL a la C. MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, de quien dice desconocer el domicilio actual y paradero, se deje sin efecto la pensión alimenticia definitiva decretada a favor de la SEÑORA MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ en sentencia de fecha veintiocho de enero del año dos mil trece, consistente en un diez por ciento de las percepciones que devenga el concursante. Con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. Así con fundamento en los Artículos 401, 402 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS, dígamele al concursante que tal circunstancia deberá de acreditarse por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba la demandada, y que los conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, el paradero actual y/o domicilio actual de la demandada, haciendo de su conocimiento que el último domicilio conocido de la misma lo fue en la Calle Jorge Andrés Luján Número Doscientos de la Colonia PRI de esta Ciudad. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Iturbide Número Mil Ciento Veinticuatro de la Colonia Andavazo de esta Ciudad, y con las autorizaciones concedidas en los amplios términos del Numeral 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a la C. LICENCIADA CLAUDIA MARIA VIZCAINO ROSAS, de quien obra Cédula Profesional a Folios Cincuenta y Uno, Libro Dos de Registro de Profesiones que se lleva ante este Tribunal, así como al C. DAVID MONTES en base al cuarto párrafo del numeral antedicho. ----- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES -----

--- CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- A sus autos en el Expediente número 286/2014, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día dieciocho de julio del año en curso, por parte del C. FERNANDO JULIAN ELVIRA GUERRA, y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación del oficio de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de la demandada MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, notifíquese la radicación del presente juicio a la misma por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber a la demandada que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. ---NOTIFIQUESE. --- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, Chihuahua, por ausencia temporal de su titular, conforme le establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Primer Secretario Proyectista C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO en los términos indicados por el Artículo 177 segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CD. JIMENEZ, CHIH. A 21 DE AGOSTO DEL 2014.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

MARIEL NALLELY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

3080-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

IRENE TORRES CORNELIO
P R E S E N T E.-

En el expediente número **88/13**, relativo al **JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LIC. SILVIA MANUELA VAZQUEZ LAZCANO EN SU CARCATER DE PROCURADORA DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIH.**, en contra de **IRENE TORRES CORNELIO, JOSE TORRES MERAZ Y ANTONIA CORNELIO RODRIGUEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho del actual, signado por el Licenciado **RUBEN EDUARDO PUCHI CARRASCO**, Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social para el Distrito Judicial Galeana, y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **IRENE TORRES CORNELIO**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **ROSA MARIA MARTINEZ NAVA Y ADRIAN REYES MEDIANO**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a **IRENE TORRES CORNELIO**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados **por TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de **SIETE en SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha veintinueve de Enero del año dos mil trece, se recibió escrito, por medio del cual, los C. C. Licenciados **SILVIA MANUELA VÁZQUEZ LAZCANO**, así como el Licenciado **NOEL ALEJANDRO NEVÁREZ BORUNDA**, Procuradora de Asistencia Jurídica y Social del Desarrollo Integral de la Familia del Estado, y Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social para este Distrito Judicial Galeana, personalidad que acreditan en base a las documentales públicas que anexan consistentes en copia certificada de sus respectivos nombramientos, que a su favor expide el licenciado **GERARDO VILLEGAS MIRELES** Director General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado, se les tuvo demandando en la **VÍA DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR** a **IRENE TORRES CORNELIO, JOSÉ TORRES MERAZ, Y ANTONIA CORNELIO RODRIGUEZ**, la primera como progenitora y los dos siguientes como abuelos maternos de la menor **WENDY RUBÍ TORRES CORNELIO**, reclamándoles las prestaciones que señalan en su escrito, concediéndole a esta un término de **TRES DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 9 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

IRENE TORRES CORNELIO

3077-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JONATHAN HERNANDEZ DE LA LAMA Y AYESHA IBRAHIM HERNANDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 939/13, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. CLAUDIA ELENA TRIANA MATA APODERADA DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, en contra de **JONATHAN HERNANDEZ DE LA LAMA Y AYESHA IBRAHIM HERNANDEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Visto de nueva cuenta el auto que antecede, se advierte que se proveyó a fin de que se desahogue la información testimonial, siendo que ya obra su desahogo en autos, por lo que se regulariza el procedimiento y se deja sin efectos la prevención, de conformidad con el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles.-----

En virtud de lo anterior, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores **JONATHAN HERNANDEZ DE LA LAMA** y **AYHESHA IBRAHIM HERNANDEZ**, la radicación del expediente 939/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. a través de su apoderada licenciada CLAUDIA ELENA TRIANA MATA**, dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, le reclama las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SEGUNDA SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA PROYECTISTA

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ ..

JONATHAN HERNÁNDEZ DE LA LAMA

3094-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 311/14, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUUM, promovidas por ROBERTO ORDÓÑEZ LÓPEZ APODERADO LEGAL DE LUIS EDUARDO ORDÓÑEZ LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.-----

-- Por presentado el cuatro del corriente, escrito y anexos signado el primero por el C. ROBERTO ORDÓÑEZ LÓPEZ apoderado legal de LUIS EDUARDO ORDÓÑEZ LÓPEZ, personalidad que acredita mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Dominio, otorgado ante la fe del Notario Público Número Dos de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua; fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno; se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum respecto del terreno rústico pastoral, con una superficie de 7-01-49.728 hectáreas, ubicado en Pedernales, municipio de Guerrero, Chihuahua que a continuación se detalla:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 13°54'10.57" W	147.574 Mts	Calle sin nombre
2-3	S 79°16'37.03" W	71.134 Mts	Calle sin nombre
3-4	N 02°05'23.00" E	81.066 Mts	Calle sin nombre
4-5	N 81°33'59.99" W	41.747 Mts	Calle sin nombre
5-6	N 22°16'38.85" E	73.236 Mts	Arroyo
6-7	N 28°50'52.82" E	21.503 Mts	Arroyo
7-8	N 01°19'11.58" E	32.387 Mts	Arroyo
8-9	N 29°35'55.28" E	92.861 Mts	Arroyo
9-10	S 87°16'23.12" E	76.979 Mts	Carretera Cuauhtémoc- La Junta
10-11	S 21°59'29.14" E	406.585 Mts	Isaac Fahz
11-1	S 77°59'22.08" W	174.015 Mts	Zeferino Ordóñez

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, notificando oportunamente a los colindantes, cuyo domicilios son de: CALLE SIN NOMBRE por conducto de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guerrero, con domicilio conocido en el Edificio Municipal de esta ciudad; ISACC FAHZ con domicilio conocido en el Rancho Las Glorias, de este municipio y RAMÓN ZEFERINO ORDÓÑEZ PÉREZ con domicilio conocido en Pedernales, Chihuahua; por lo que quedan los autos a disposición del actuario adscrito a este Juzgado para que lleve a cabo la notificación del auto de radicación a los mencionados colindantes. Respecto a la CARRETERA CUAUHTÉMOC-LA JUNTA, notifíquese a dicho colindante por conducto del Departamento Jurídico de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, con domicilio en la calle Beethoven, número 4000, fraccionamiento La Herradura, en la ciudad de Chihuahua y en lo concerniente al ARROYO notifíquese a dicho colindante por conducto del Departamento Jurídico de la Jefatura Estatal Chihuahua CONAGUA, con domicilio en el edificio ROMA, ubicado en la Avenida Universidad, número 3300, de Ciudad Chihuahua, por lo que gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil del Distrito Judicial Morelos, en turno para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo la notificación del auto de radicación a los mencionados colindantes. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para la audiencia testimonial a cargo de un grupo de tres personas de notorio arraigo y las DOCE HORAS DEL MISMO DÍA, para la Inspección Judicial. En cuanto a lo que solicita, expídanse las copias certificadas que indica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 60, 856, 857, 860, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Toda vez que no señalé domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de las listas de este Juzgado autorizando para tales efectos al Licenciado ISAAC LARA MOLINAR, así como a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que su Cédula que la acredita como Licenciada en Derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para ese efecto lleva el Supremo Tribunal de Justicia del Estado. -----

NOTIFÍQUESE:

-- Así lo acordó y firma, el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 14 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE.

ROBERTO ORDÓÑEZ LÓPEZ

3091-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CLAUDIA MENDEZ OLIVAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 83/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por LIC. NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA DELEGADO FIDUCIARIO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- Agregúese a sus autos el escrito recibido el día veinte de mayo del año en curso, presentado por el licenciado NICOLAS RODRÍGUEZ CARDONA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de CLAUDIA MENDEZ OLIVAS, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CLAUDIA MENDEZ OLIVAS, la radicación del expediente 83/2014, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que LIC. NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA REPRESENTANTE DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., le notifique lo mencionado por el promovente en su escrito inicial respecto de la NOTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO Y DE INTERPELACION DE PAGO E INICIO DE LA EJECUCION DEL FIDEICOMISO PARA ENAJENAR EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, en los términos siguientes: a).- Se notifique a la señora CLAUDIA MENDEZ OLIVAS que mi mandante en su calidad de FIDUCIARIO ha recibido formal aviso de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como Acreedor Hipotecario/Fideicomisario en Primer Lugar, del incumplimiento de obligaciones a cargo de la notificada como FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR derivadas del Fideicomiso que posteriormente se describirá, por no efectuar los pagos mensuales a que se obligaron a partir de Julio de 2011 a Febrero de 2012.-----

b).- Se notifique a la señora CLAUDIA MENDEZ OLIVAS como Fideicomisario en Segundo Lugar, que mi mandante en su calidad de FIDUCIARIO ha recibido de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como Fideicomisario en Primer Lugar, aviso de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del adeudo consignado en el contrato de fideicomiso celebrado y que se describirá.

c).- Se notifique a la señora CLAUDIA MENDEZ OLIVAS como Fideicomisario en Segundo Lugar, que mi mandante en su calidad de FIDUCIARIO ha recibido de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como Fideicomisario en Primer Lugar, petición para dar inicio al procedimiento de Ejecución del Fideicomiso y Enajenación del Patrimonio del Fideicomiso, como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones de pago.

d).- Se requiera a la señora CLAUDIA MENDEZ OLIVAS como Fideicomisario en Segundo Lugar, para que dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación:

d.1).- Hagan el pago en una sola exhibición de la cantidad de \$1'516,519.31 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 31/100 M.N.), que comprende los pagos de nueve mensualidades, que dejó de pagar desde el 31 de Julio de 2011 a Febrero de 2012, los cuales ascienden a la cantidad de \$114,940.29 (CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 29/100 M.N.), mismos que se encuentran vencidos, más la cantidad de \$1'401,579.02 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS UN MIL CINCUENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.), correspondiente al saldo insoluto pendiente de pago del adeudo reconocido en el contrato de Fideicomiso celebrado a BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER como Acreedor Hipotecario/Fideicomisario en Primer Lugar.

d.2).- Ó acredite documentalmente, mediante el recibo correspondiente expedido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER en su carácter de FIDEICOMISARIO PRIMER LUGAR el cumplimiento de las obligaciones precisadas en la solicitud de dicho ente social;

d.3).- Ó acredite mediante documento suscrito en papel membretado de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, suscrito y firmado por representante con facultades suficientes para ello, que se ha prorrogado el plazo de cumplimiento.

e).- Se requiera a la señora CLAUDIA MENDEZ OLIVAS como Depositario, para que dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la notificación, para que haga entrega a BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER la posesión material del inmueble fideicomitido. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:

-- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SEGUNDA SECRETARIA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

CLAUDIA MENDEZ OLIVAS

3095-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: DAVID JUAREZ RUANO.

En el expediente número 328/14 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por VICTOR MANUEL GONZALEZ SAAVEDRA, en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
 - - - Por recibido, el día seis de Agosto del año en curso, un escrito de la C. FLOR ISELA RAMIREZ ORPINEL, con el carácter que tiene reconocido en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado DAVID JUAREZ RUANO es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----
 - - - N O T I F I Q U E S E.-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
 - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. VICTOR MANUEL GONZALEZ SAAVEDRA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. -Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
 - - - Se tiene al compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, al C. DAVID JUAREZ RUANO, con domicilio ubicado en Calle Madrid número 442, de esta Ciudad.-----
 - - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento de que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cédula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----
 - - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle 20 de Noviembre número 5525 de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciada FLOR ISELA RAMIREZ ORPINEL Y/O JULIA GUADALUPE LOPEZ LIMON Y/O KARLA IXCEL VELA LOZANO.-----
 - - - N O T I F I Q U E S E.-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
 Ciudad Juárez, Chih. 13 de AGOSTO del 2014.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
 JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.
 DAVID JUAREZ RUANO

3073-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 309/14, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUUM, promovidas por BLANCA ESTELA GONZALEZ MOLINAR, existe un auto que a la letra dice:-----
 CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- Por presentado el cuatro del corriente escrito y documentos anexos, signado el primero por la C. BLANCA ESTELA GONZALEZ MOLINAR, por su propio derecho; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum con el fin de acreditar la posesión con la calidad apta para prescribir respecto de un terreno rústico postal denominado El Sombrerete, con una superficie de 501-89-51 hectáreas, ubicado en Cocomóachi, municipio de Temósachi, Chihuahua, con los siguientes:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SW 13°37'41"	389.44 Mts.	Efrén Lozano Miramontes
2-3	SE 06°32'26"	145.91 Mts.	Efrén Lozano Miramontes
3-4	SE 73°53'55"	59.57 Mts.	Efrén Lozano Miramontes
4-5	SE 24°50'01"	551.78 Mts.	Efrén Lozano Miramontes
5-6	SE 03°42'11"	317.26 Mts.	Efrén Lozano Miramontes
6-7	SE 81°41'44"	1,006.40 Mts.	Efrén Lozano Miramontes
7-8	SE 81°31'39"	1,366.29 Mts.	Oscar y Rolando Lozano
8-9	SE 81°39'41"	457.92 Mts.	Oscar y Rolando Lozano
9-10	SE 83°06'05"	219.38 Mts.	Oscar y Rolando Lozano
10-11	NE 12°36'43"	282.26 Mts.	Luis Armando y Alan Gerardo Estrada Castellanos
11-12	SE 71°01'03"	287.26 Mts.	Luis Armando y Alan Gerardo Estrada Castellanos
12-13	NE 75°43'38"	280.89 Mts.	Luis Armando y Alan Gerardo Estrada Castellanos
13-14	SE 80°03'45"	736.50 Mts.	Luis Armando y Alan Gerardo Estrada Castellanos
14-15	NW 18°38'06"	275.33 Mts.	Jesús Adolfo Lozano Rodríguez
15-16	NW 42°04'02"	589.98 Mts.	Jesús Adolfo Lozano Rodríguez
16-17	NW 53°55'41"	1,343.85 Mts.	Jesús Adolfo Lozano Rodríguez
17-18	SW 00°25'42"	382.48 Mts.	Pedro Lozano
18-19	NW 79°50'58"	815.68 Mts.	Pedro Lozano
19-20	NW 79°35'00"	585.54 Mts.	Pedro Lozano
20-1	NW 79°04'00"	1,662.47 Mts.	Pedro Lozano

-- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temósachi, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes; notificando oportunamente a los colindantes, cuyo domicilios son de: PEDRO LOZANO B. calle Cuarta y Abasolo. Número 204, en Matachi, Chihuahua, por lo que quedan los autos a disposición del actuario adscrito a este Juzgado y de: JESÚS ADOLFO LOZANO RODRÍGUEZ, OSCAR LOZANO, ROLANDO LOZANO y EFRÉN LOZANO MIRAMONTES el domicilio conocido ubicado en Cocomóachi, municipio de Temósachi, Chihuahua; por lo que gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Temósachi, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo la notificación del auto de radicación a los mencionados colindantes; igualmente para que señale fecha y hora para el desahogo de la Testimonial e Inspección Judicial y lleve a cabo dichas audiencias, debiendo notificar a los colindantes y hacer del conocimiento de este Tribunal las fechas señaladas, para poder estar el mismo en aptitud de notificar al Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero y al Ministerio Público. Igualmente gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Madera, Chihuahua, para que en auxilio a las labores de este Juzgado notifique el auto de radicación a los colindantes LUIS ARMANDO ESTRADA CASTELLANOS y ALAN GERARDO ESTRADA CASTELLANOS, en el domicilio ubicado en la prolongación de calle Tercera, Barrio Las Quinientas, número 3608, en ciudad Madera, Chihuahua. Toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de las listas de este Juzgado autorizando a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que su Cédula que la acredita como Licenciada en Derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para ese efecto lleva el Supremo Tribunal de Justicia del Estado. En cuanto a las copias certificadas que indica en su escrito de cuenta, expídansele las mismas.-----

N O T I F I Q U E S E

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 14 DE AGOSTO DEL 2014.
 EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE.

BLANCA ESTELA GONZALEZ MOLINAR 3089-70-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

A los herederos de la señora MATILDE SAENZ MEZA, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 11,486 once mil cuatrocientos ochenta y seis de fecha veinticinco de julio de dos mil catorce, a solicitud del señor ALFREDO AGUILAR DIAZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MATILDE SAENZ MEZA exhibiéndome, entre otros documentos, un acta de defunción de fecha veinticuatro de junio de dos mil catorce y un acta de matrimonio. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el trece de agosto de dos mil catorce, la cual quedó asentada en el acta número 11,581 once mil quinientos ochenta y uno de esa misma fecha, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 29 de agosto de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

MATILDE SÁENZ MEZA

3163-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: BLANCA AURORA PEREZ CORONADO Y JUAN MEDINA OLIVARES

En el expediente número 874/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de, BLANCA AURORA PEREZ CORONADO Y JUAN MEDINA OLIVARES, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito signado por la Licenciada LILIANA NÚÑEZ GONZALEZ, con su escrito recibido el treinta de junio del dos mil catorce, en cuanto a lo que solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que refiere en el mismo y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la parte demandada BLANCA AURORA PEREZ CORONADO Y JUAN MEDINA OLIVARES es general y no particular, de conformidad con el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese a dichos demandados y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de Julio del 2014
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

BLANCA AURORA PÉREZ

3068-70-72-74

-0-

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 23 veintitrés de Agosto del año 2014 dos mil catorce, compareció la señora MARGARITA HORTENCIA FAVELA ARAGON, acompañada de sus hijos de nombres ROSA MARIA GOMEZ FAVELA, HECTOR GOMEZ FAVELA y MIGUEL ANGEL GOMEZ FAVELA, este último por sus propios derechos y en representación de su hermano el señor OCTAVIO GOMEZ FAVELA e iniciaron el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LUIS JOSE GOMEZ BENCOMO, quien falleció el día 22 veintidós de marzo del año 2014 dos mil catorce y tuvo su ultimo domicilio en esta Ciudad.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

LUIS JOSÉ GOMEZ BENCOMO

3149-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha veintiséis de agosto del dos mil catorce, registrada bajo el Número 1713, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaria a mi cargo, a solicitud de las señoras DELIA VILLALOBOS PEREZ y MA. AGUEDA VILLALOBOS PEREZ, y del señor JULIAN RASCON CHAPARRO, este en representación del señor LUIS JAVIER VILLALOBOS PEREZ, se dió inicio en forma acumulada al TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS INTESTAMENTARIAS a bienes de la señora JUANA PEREZ HOLGUIN y del señor LUIS VILLALOBOS GARCIA, quienes fallecieron el día diecisiete de julio del año dos mil cuatro y el día dieciocho de diciembre del año dos mil trece, respectivamente; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 28 de agosto del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.

JUANA PÉREZ HOLGUIN

3146-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 848/11, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO DIEGO MATHIEU CARDENAS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, NORMA ALICIA CONTRERAS TAVARES, en contra de LUZ PATRICIA BENAVIDES LOZOYA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, recibido el veinte de agosto del año en curso, y como solicitante, sáquese a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE GABRIELA MISTRAL NÚMERO 2519 FRACCIONAMIENTO LATINOAMERICANO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 183.1500 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

1 al 2 FRENTE 9.900 METROS CON CALLE GABRIELA MISTRAL.-----
2 al 3 DERECHO 18.5000 METROS CON LOTE 20.-----
3 al 4 FONDO 9.900 METROS CON LOTE LOTE 7.-----
3 al 5 IZQUIERDO 18.5000 METROS CON LOTE 22.-----

- - - Inscrito bajo el número 1479, a folio 121 del Libro 2439 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Anúnciese su venta mediante edictos que se publiquen en un periódico de circulación amplia en la entidad, por tres veces dentro de nueve días naturales, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que su colocación será en días hábiles; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$220,300.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal, la cantidad de \$146,866.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate, con la descripción de las características del bien que se saca a venta judicial. Expídanse los edictos correspondientes. Notifíquese previamente al diverso acreedor BANCOMER S.A., con domicilio en calle Universidad número 1700 de esta ciudad, a fin de hacerle saber la fecha señalada así como que tiene derecho a intervenir en el acto del remate, pudiendo hacer al Tribunal las observaciones que estime oportunas para garantizar sus derechos y apelar del auto en que se finque el remate, pero sin que su intervención pueda dar lugar a que se mande suspender la almoneda, lo anterior con fundamento en los artículos 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, túrnense los autos al Oficial Notificador adscrito.-----

NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1119 :moe

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

RÚBRICA

LUZ PATRICIA BENAVIDES LOZOYA

3145-72-73-74

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora **LEONARDA RODRIGUEZ BUSTILLOS**, mediante acta 98,781 del libro 103 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 22 de Abril del año 2014 a solicitud de la señora **NOLBERTA ARZOLA RODRIGUEZ**, por sus propios derechos y como apoderada de los señores **MARIA, SILVIA NICOLASA, JOSE, BERNARDA Y SANTOS** de apellidos **ARZOLA RODRIGUEZ**, únicos y universales herederos y la primera albacea, quien manifiesta que falleció en esta ciudad de Chihuahua el día 29 de Abril del 2007, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local. **Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.**

Chihuahua, Chih., a 25 de Agosto del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LEONARDA RODRIGUEZ BUSTILLOS

3162-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. JOSE RAMON ARIAS OLIVARES Y
ROSA IRENE RUEDA TORRES DE ARIAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 589/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSE RAMON ARIAS OLIVARES Y ROSA IRENE RUEDA TORRES DE ARIAS, existe un auto que a la letra dice: -----

“ EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
- - - VISTOS, para resolver mediante sentencia definitiva, los autos que integran el presente expediente número 589/2013, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GRON, como apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE RAMON ARIAS OLIVARES Y ROSA IRENE RUEDA TORRES DE ARIAS; y,-----
- - - R E S U L T A N D O:-----
- - - C O N S I D E R A N D O:-----
- - - R E S U E L V E:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:-----
TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la cantidad de 53,943.29 UNIDADES DE INVERSIÓN equivalentes a \$229,630.94 M.N. (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible de folios 13 a 17 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día veinticuatro de Julio del dos mil nueve; así como al pago de los intereses que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora; según el valor que tengan las unidades de inversión conforme a su conversión fijada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación, a la fecha en que se haga el pago total del adeudo; a favor de la parte actora.-----
CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.-----
QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
- - - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, ante el Segundo Secretario el C. LICENCIADO DARIO ROGELIO ORNELAS SALDAÑA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-Dos rubricas. Dos firmas ilegibles.-----

“ LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JULIO DEL 2014.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

JOSE RAMÓN ARIAS OLIVARES

3158-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**AL C. DIONICIO JIMÉNEZ RAMÍREZ
Y MARIA EL REFUGIO ARGUMEDO MARTÍNEZ.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **279/2012**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, APODERADO DE BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en contra de **DIONICIO JIMÉNEZ RAMÍREZ Y MARIA DEL REFUGIO ARGUMEDO MARTÍNEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS CATORCE.------

- - - V I S T O para resolver los autos que integran el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **C. LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **DIONICIO JIMÉNEZ RAMÍREZ Y MARIA DEL REFUGIO ARGUMEDO MARTÍNEZ DE JIMENEZ**, en el expediente número **279/2012**, -----

RESUELVE-----

-PRIMERO.- Ha procedido la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA**.-----

- - SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se exceptuó, en consecuencia:-----

- - - TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----

- - CUARTO.- Se condena a los demandados **DIONICIO JIMÉNEZ RAMÍREZ Y MARIA DEL REFUGIO ARGUMEDO MARTÍNEZ DE JIMENEZ**, a pagar a la parte actora, la cantidad de cantidad de \$1,101,840.20 (UN MILLON CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 20/100 Moneda Nacional), la cual resulta de la conversión hecha de 276,672.36 UDIS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN UDIS), 36/100, como capital adeudado, a fecha **07 DE ENERO DE DOS MIL NUEVE**, según el valor del udi, el cual a la misma fecha del estado de cuenta que se anexa era de **4.19262** lo anterior según lo pactado en la cláusula quinta, del convenio modificatorio base de la acción, cantidad en moneda nacional que continuara variando conforme varió el precio de las Unidades de Inversión UDIS), para lo cual conforme a los artículos podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del código fiscal de la federación y de la ley impuesto sobre la renta" Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco se debía seguir el siguiente procedimiento. Deberá multiplicarse el monto de la obligación expresada en Unidades de Inversión, por el valor de dicha unidad correspondiente al día de pago de la última publicación anterior al día de pago de Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación. El pago de intereses normales generados y no liquidados y los que continúen generando hasta la liquidación total del adeudo que se calcularán conforme a lo pactado en la cláusula octava del convenio modificatorio base de la acción, mismo que se computarán en ejecución de la sentencia definitiva, conforme a la tasa y los términos establecidos en la cláusula citada del contrato que se anexa como base de la acción, en unidades de inversión UDIS), a su equivalente en moneda nacional, para lo cual conforme a los artículos 1º y 2º Del decreto por lo que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en las unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Impuesto sobre la renta" Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha primero de abril de mil novecientos noventa y cinco se debía seguir el siguiente procedimiento. Deberá de multiplicarse el monto de la obligación expresada en unidades de inversión, por el valor de dicha unidad correspondiente el día de pago de la última publicación anterior al día de pago por Banco Nacional de México, en el diario oficial de la Federación. El pago de intereses moratorios generados y que se generen hasta la liquidación total del adeudo que se calcularán de conformidad a lo pactado en la cláusula décima, del convenio modificatorio base de la acción, mismo que deberán computarse en ejecución de sentencia, determinados y denominados en unidades de inversión a su equivalente en moneda Nacional, conforme a las prestaciones reclamadas en los incisos anteriores. El pago de la primas de seguros vencidas los cuales a fecha **07 DE ENERO DE DOS MIL NUEVE**, fecha de elaboración del estado de cuenta suman la cantidad de **\$3,286.43, Tres Mil doscientos ochenta y seis punto 43/100, moneda nacional)** del convenio modificatorio base de la acción. El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.-----

- - QUINTO.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.-----

- - SEXTO.- Si en el término de **cinco días** contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la demandada no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

- - "Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

- - Así lo resolvió y firma el C. Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ante su Secretaría de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NOTIFIQUESE-----

- - Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.-----

- - - RUBRICAS Y FIRMAS - - ------

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 05 DE JULIO DEL 2012

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

DIONICIO JIMÉNEZ RAMÍREZ

3157-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**IGNACIO TORRES VELÁSQUEZ, PETRA SALAZAR MONTELONGO Y
JUAN JOSÉ RIVERA MERCADO**

P R E S E N T E.-

En el expediente número 385/12, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL**, en contra de **CLAUDIA LOURDES RIVERA GARCIA, IGNACIO TORRES SALAZAR, IGNACIO TORRES VELASQUEZ, PETRA SALAZAR MONTELONGO, JUAN JOSE RIVERA MERCADO Y ROSA MARIA GARCIA JUAREZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de agosto de dos mil catorce. A sus autos el escrito que presenta el licenciado **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO**, recibido en este tribunal el día ocho de agosto del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a sus diversos demandados, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de sus diversos demandados, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a los diversos demandados señores **IGNACIO TORRES VELÁSQUEZ, PETRA SALAZAR MONTELONGO Y JUAN JOSÉ RIVERA MERCADO** se les notifique la demanda, se les corra traslado y se les llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el tablero del tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a los diversos demandados que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma integra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Así, lo acordó y lo firma el C. licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada **ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ**, que da fe. DOY FE. - - - DOS RÚBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA **ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ**.

IGNACIO TORRES VELÁSQUEZ

3181-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. REMBERTO RODRIGUEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 347/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL EN ESTE DISTRITO, en contra de ALMA ROCÍO RODRÍGUEZ GARCÍA, MA. DE JESÚS GARCÍA Y REMBERTO RODRÍGUEZ, existe una sentencia que a la letra dice:-

SENTENCIA.-

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.-

--- Vistos, para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 347/2010 formado con motivo de Juicio Ordinario Civil intentado por la C. Licenciada Claudia Sierra Rentería en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social para este Distrito Judicial, en contra de los C. C. Alma Rocío Rodríguez García, Ma. de Jesús García y Remberto Rodríguez, y:-

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:-

R e s u e l v e

--- Primero.- La vía elegida ha sido la correcta.

--- Segundo.- La parte actora demostró los hechos generadores de su acción, y los demandados Alma Rocío Rodríguez García y Remberto Rodríguez incurrieron en rebeldía, y Ma. De Jesús Estrada no acreditó los hechos de su contestación.

--- Tercero.- Se condena a Alma Rocío Rodríguez García, a la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijas Blanca Berenice y Yuridia Alejandra ambas de apellidos Rodríguez García, así como el ejercicio de su guarda y custodia.

--- Cuarto.- Se condena a los señores Ma. De Jesús García y Remberto Rodríguez, a la pérdida de la patria potestad y al ejercicio de la guarda y custodia de sus menores nietas Blanca Berenice y Yuridia Alejandra ambas de apellidos Rodríguez García.

--- Quinto.- Notifíquese esta resolución a los demandados Alma Rocío Rodríguez García, por medio de cédula y al C. Remberto Rodríguez, mediante edictos de publicación, por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad.

--- Sexto.- Se declara que la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social ejerce de manera exclusiva la Tutela Pública de las menores Blanca Berenice y Yuridia Alejandra ambas de apellidos Rodríguez García.

--- Notifíquese y cúmplase.

--- Así, definitivamente juzgando lo sentenció y firma el C. Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada María de Lourdes Máñez Hernández con quien actúa y da fe.

--- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁÑEZ HERNÁNDEZ. SECRETARÍA RÚBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2014.

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁÑEZ HERNÁNDEZ.

ALMA ROCÍO RODRÍGUEZ GARCÍA

3180-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,407 (OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE), DEL VOLUMEN 207 (DOSCIENTOS SIETE), A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO Y FIRMADA CON FECHA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, COMPARCEJO LA SEÑORA MARTHA GUADALUPE CASTRO SANCHEZ, A INICIAR LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESSION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GILBERTO HERNANDEZ VEGA, ACEPTANDO LA HERENCIA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO TESTAMENTO, HABIENDO ACEPTADO ASIMISMO EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR AL NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR Y EL INVENTARIO.

PARA LOS EFECTOS DEL NUMERO 633 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES DE SIETE EN SIETE DIAS EN UNO DE LOS PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, A FIN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A LA HERENCIA COMPAREZCA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, UBICADO EN LA AVENIDA LIBERTAD NUMERO 308, COLONIA CENTRO, EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS HABLES SIGUIENTES EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

LIC. FLORENTINO AVILA QUEVEDO.

GILBERTO HERNÁNDEZ VEGA

3156-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

C. HEIDY KARINA OCHOA MINA, PRICILIANO OCHOA ZARAGOZA Y GUADALUPE MINA GALDEAN
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 449/12, RELATIVO AL JUICIO CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO Y DESPUÉS POR LA LIC. LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, EN CONTRA DE HEIDY KARINA OCHOA MINA, PRICILIANO OCHOA ZARAGOZA Y GUADALUPE MINA GALDEAN, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino en este Distrito Judicial Bravos y posteriormente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción, los demandados HEIDY KARINA OCHOA MINA, PRICILIANO OCHOA ZARAGOZA Y GUADALUPE MINA GALDEAN incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora HEIDY KARINA OCHOA MINA ejerce sobre su menor hijo JUAN MANUEL OCHOA MINA con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores PRICILIANO OCHOA ZARAGOZA Y GUADALUPE MINA GALDEAN les correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor JUAN MANUEL OCHOA MINA con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- El menor JUAN MANUEL OCHOA MINA queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a los señores HEIDY KARINA OCHOA MINA, PRICILIANO OCHOA ZARAGOZA Y GUADALUPE MINA GALDEAN por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 13 de Agosto del año 2014, con el numero 12. Conste.- surtió sus efectos el día 14 de Agosto del año 2014 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. DANIEL MORALES FLORES.

HEIDI KARINA OCHOA MINA

3179-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,602 del volumen 842 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintidos de agosto del año 2014 dos mil catorce, compareció la señora VELIA MORENO ESTRADA, en su carácter de única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor FEDERICO MORENO MONREAL, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como única y universal heredera y Albacea, a su hija, la señora VELIA MORENO ESTRADA, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a, 26 de agosto del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

FEDERICO MORENO MONREAL

3161-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JUANA MARIA VALDEZ ESPINOZA, LUIS FELIPE ARROYO SALAS, JOSE PALBIO ARROYO MARTINEZ, ALICIA SALAS DE LA ROSA, JUAN VALDEZ PASILLAS Y GRACIELA ESPINOZA GONZALEZ.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 581/2012, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE JUANA MARIA VALDEZ ESPINOZA, LUIS FELIPE ARROYO SALAS, JOSE PALBIO ARROYO MARTINEZ, ALICIA SALAS DE LA ROSA, JUAN VALDEZ PASILLAS Y GRACIELA ESPINOZA GONZALEZ, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONTIENE OCHO PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino en el Distrito Judicial Bravos y posteriormente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acreditó la procedencia de su acción, los demandados JUANA MARIA VALDEZ ESPINOZA, LUIS FELIPE ARROYO SALAS, JUAN VALDEZ PASILLAS, GRACIELA ESPINOZA GONZALEZ, JOSE PALBIO ARROYO MARTINEZ Y ALICIA SALAS DE LA ROSA, incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores JUANA MARIA VALDEZ ESPINOZA y LUIS FELIPE ARROYO SALAS ejercen sobre su menor hija SARAY ARROYO VALDEZ con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores JUAN VALDEZ PASILLAS Y GRACIELA ESPINOZA GONZALEZ les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de la menor SARAY ARROYO VALDEZ con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que al señor JOSE PALBIO ARROYO MARTINEZ Y ALICIA SALAS DE LA ROSA le correspondería ejercer sobre la persona y bienes de la menor SARAY ARROYO VALDEZ con todas sus consecuencias legales. SEXTO.- La menor SARAY ARROYO VALDEZ queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución a los señores JUANA MARIA VALDEZ ESPINOZA, LUIS FELIPE ARROYO SALAS, JOSE PALBIO ARROYO MARTINEZ, ALICIA SALAS DE LA ROSA, JUAN VALDEZ PASILLAS Y GRACIELA ESPINOZA GONZALEZ, por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). OCTAVO.- No se hace especial condena en costas. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 08 de JULIO del año 2014, con el número 20. Conste.- Surtió sus efectos el día 09 de JULIO del año 2014 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES.

JUANA MARÍA VALDEZ ESPINOZA

3178-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 98,663 del libro 103 del libro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 21 de julio 2014, se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor GUADALUPE YAÑEZ LUNA, a solicitud de los señores MANUELA DE ATOCHA ESPINOZA DOMÍNGUEZ por sus propios derechos y en su carácter de apoderada del señor GUSTAVO ALONSO YAÑEZ ESPINOZA, GERARDO YAÑEZ ESPINOZA, LEONEL ALBERTO YAÑEZ ESPINOZA, JUAN CARLOS YAÑEZ ESPINOZA Y MIGUEL ANGEL YAÑEZ ESPINOZA; quien falleció el día 10 de febrero de 2014. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercana del cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

GUADALUPE YAÑEZ LUNA

3160-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. MARIA HIGINIA RODRIGUEZ OLIVO, JOSE MARIO RODRIGUEZ ZARATE Y VICTORIA OLIVO BARRIENTOS.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 898/2012, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE MARIA HIGINIA RODRIGUEZ OLIVO, JOSE MARIO RODRIGUEZ ZARATE Y VICTORIA OLIVO BARRIENTOS, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino en este Distrito Judicial Bravos y posteriormente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción, los demandados MARIA HIGINIA RODRIGUEZ OLIVO, JOSE MARIO RODRIGUEZ ZARATE Y VICTORIA OLIVO BARRIENTOS incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora MARIA HIGINIA RODRIGUEZ OLIVO ejerce sobre su menor hija EUNICE RODRIGUEZ OLIVO con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores JOSE MARIO RODRIGUEZ ZARATE Y VICTORIA OLIVO BARRIENTOS les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de la menor EUNICE RODRIGUEZ OLIVO con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- La menor EUNICE RODRIGUEZ OLIVO queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a los señores MARIA HIGINIA RODRIGUEZ OLIVO, JOSE MARIO RODRIGUEZ ZARATE Y VICTORIA OLIVO BARRIENTOS por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 15 de JULIO del año 2014, con el número 33. Conste.- Surtió sus efectos el día 16 de JULIO del año 2014 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES.

MARIA HIGINIA RODRIGUEZ

3177-72-74

-0-
AVISO NOTARIAL
(Segundo de dos)

El licenciado ENRIQUE AGUILAR ACEVES, Adscrito a la Notaría Pública número Dieciocho del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en ejercicio por separación temporal de su titular licenciado Enrique Aguilar Pérez, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado mediante este aviso doy a conocer que en la escritura número 12059 otorgada en esta notaría el 27 de agosto de 2014, a petición de Jorge Ledezma Millán se radicó el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de Jorge Enrique Ledezma Ferro. El testamento es público abierto y se otorgó en esta notaría el 27 de febrero de 2009 en la escritura número 9126, instrumento en que se instituyó único y universal heredero a Jorge Ledezma Millán, a quien también nombró albacea. El compareciente aceptó la herencia y expresó que en su opinión el testamento es válido.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Herald de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito adscrito a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas de esta notaría establecidas en calle Cuarta número 2023 de esta ciudad de Chihuahua.

Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y, en su caso se hará la declaración de herederos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE AGOSTO DE 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO.

LIC. ENRIQUE AGUILAR ACEVES.

JORGE ENRIQUE LEDEZMA FERRO

3141-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROBERTO CAZARIN BARRIENTOS, GABRIELA DIAZ DELGADO, HIGINIO CAZARIN HIPOLITO, MANUEL DIAZ REYES, MA. DE JESUS DELGADO Y MARTINA BARRIENTOS LUNA.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 177/12, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA EN CONTRA DE ROBERTO CAZARIN BARRIENTOS, GABRIELA DIAZ DELGADO, HIGINIO CAZARIN HIPOLITO, MANUEL DIAZ REYES, MA. DE JESUS DELGADO Y MARTINA BARRIENTOS LUNA, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA CATORCE D E JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONTIENE SEIS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y finalmente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acreditó la procedencia de su acción, los demandados GABRIELA DIAZ DELGADO, ROBERTO CAZARIN BARRIENTOS, MANUEL DIAZ REYES, MA. DE JESUS DELGADO GARCÍA e HIGINIO CAZARIN HIPOLITO incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que los señores GABRIELA DIAZ DELGADO Y ROBERTO CAZARIN BARRIENTOS ejercen sobre sus menores hijas ANA LIZETH Y MARTHA ALICIA AMBAS DE APELLIDOS CAZARIN DIAZ con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores MANUEL DIAZ REYES Y MA. DE JESUS DELGADO GARCÍA les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de las menores ANA LIZETH Y MARTHA ALICIA AMBAS DE APELLIDOS CAZARIN DIAZ con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que al señor HIGINIO CAZARIN HIPOLITO le correspondería ejercer sobre la persona y bienes de las menores ANA LIZETH Y MARTHA ALICIA AMBAS DE APELLIDOS CAZARIN DIAZ con todas sus consecuencias legales. SEXTO.- Las menores ANA LIZETH Y MARTHA ALICIA AMBAS DE APELLIDOS CAZARIN DIAZ quedan bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución a los señores GABRIELA DIAZ DELGADO, ROBERTO CAZARIN BARRIENTOS, HIGINIO CAZARIN HIPOLITO, MANUEL DIAZ REYES Y MA. DE JESUS DELGADO GARCÍA por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). OCTAVO.- No se hace especial condena en costas. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 7, CONSTE. Surtió sus efectos EL DIA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. DANIEL MORALES FLORES

ROBERTO CAZARIN BARRIENTOS

3176-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua**, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, mediante la escritura pública número 639 seiscientos treinta y nueve, del volumen número 13 trece, de fecha treinta y uno de julio del dos mil catorce, se inició la **Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria** a bienes de la señora **OLIVIA CHAVEZ CHAPARRO**, en ese acto comparecieron las señoras **ELDA, ROSALBA y ETELVINA**, todas de apellidos **GARCIA CHAVEZ**, en su carácter de únicas y universales herederas de la Sucesión Testamentaria antes mencionada, quienes reconocieron la validez del testamento exhibido otorgado por la de cujus de referencia y aceptaron la herencia, aceptando igualmente la señora **ELDA GARCIA CHAVEZ** el cargo de Albacea que le fue conferido por la autora de la Sucesión y protestó su fiel y legal desempeño, indicando que procederá a la formación del inventario de los bienes del causal hereditario y presentará el avalúo correspondiente.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 633 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en un diario de circulación en la capital del Estado y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guachochi, Chih., a 31 de julio del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.

OLIVIA CHÁVEZ CHAPARRO

3148-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. BLANCA AMERICA CASTILLO PEREZ Y JOSE LUIS CASTILLO RIVERA.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1290/2012, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE BLANCA AMERICA CASTILLO PEREZ, JOSE LUIS CASTILLO RIVERA Y MARIA DEL SOCORRO PEREZ, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino en este Distrito Judicial Bravos y posteriormente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción, los demandados BLANCA AMERICA CASTILLO PEREZ, JOSE LUIS CASTILLO RIVERA Y MARIA DEL SOCORRO PEREZ incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora BLANCA AMERICA CASTILLO PEREZ ejerce sobre sus menores hijos ÁNGEL, RAÚL Y LUIS TODOS DE APELLIDOS CASTILLO PEREZ con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores JOSE LUIS CASTILLO RIVERA Y MA. DEL SOCORRO PEREZ les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de los menores ÁNGEL, RAÚL Y LUIS TODOS DE APELLIDOS CASTILLO PEREZ con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- Los menores ÁNGEL, RAÚL Y LUIS TODOS DE APELLIDOS CASTILLO PEREZ quedan bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a los señores BLANCA AMERICA CASTILLO PEREZ Y JOSE LUIS CASTILLO RIVERA por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 14 de AGOSTO del año 2014, con el numero 69. Conste.- Surtió sus efectos el día 15 de AGOSTO del año 2014 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES.

BLANCA AMERICA CASTILLO PEREZ

3175-72-74

-0-

SEGUNDO AVISO

Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, Notario Público número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron la señora **CRUZ CHÁVEZ PEÑA** y los señores **SERGIO ALBERTO, SONIA JUDITH y PEDRO IVÁN** todos de apellidos **VARGAS CHÁVEZ**, y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 12,923 del Libro número 11 de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha 19 de agosto de 2014, se dio **INICIO DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **SERGIO VARGAS FLORES**, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven a la autora de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua".

Chihuahua, Chih., A 27 de agosto de 2014.

Atentamente

LIC. LUIS RAÚL FLORES SÁENZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
Calle Ortiz de Campos #1107, Col. San Felipe
Tel. (614)414-70-77

SERGIO VARGAS FLORES

3159-72-74

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que **EL MUNICIPIO SANTA BARBARA CHIH.** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado en la Calle Abraham González, Cuadra No. 26.-D con una superficie total de 11,779.78 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 93 m. Y Linda con Abraham González
 AL SUR Mide 127.30m. Y Linda con Terreno Municipal
 AL ESTE Mide 90 m. Y Linda con Terreno Municipal
 AL OESTE Mide 118.52 m. Y Linda con Ejido Santa Bárbara

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
 "TIEMPO DE CUMPLIR"

ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM CANO LEOS
 SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPIO SANTA BÁRBARA

3377-74-76

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora CANDELARIA MEDIANO GARCIA, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaria Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham Gonzalez, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **5,587 cinco mil quinientos ochenta y siete**, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diecinueve de agosto del dos mil catorce, a solicitud de la señora **FÁTIMA ARGELIA VALDEZ VALENZUELA**, en su carácter de mandataria del señor **BENJAMÍN GARCIA ONTIVEROS**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CANDELARIA MEDIANO GARCIA**, exhibiendo el acta de defunción de fecha treinta y uno de octubre del dos mil dos, falleció en esta Ciudad de Delicias, Chihuahua. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a primero de septiembre del dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO SEIS.

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES.

CANDELARIA MEDIANO GARCÍA

3168-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA LILIA SOTO.

EN EL EXPEDIENTE 145/2012, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ GARCIA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE ROSA MARIA TANCREDI Y MARIA LILIA SOTO, RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita cítese a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos civiles. NOTIFICO SE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día catorce de agosto del año dos mil catorce, con el número 4. Conste. Surtió sus efectos el día quince de agosto del año dos mil catorce a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES

MARÍA LILIA SOTO

3172-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA**, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha treinta y uno de julio del dos mil catorce, registrada bajo el Número 1700, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaria a mi cargo, a solicitud de las señoras **ELDA, ROSALBA y ETELVINA**, todas de apellidos **GARCIA CHAVEZ**, se dió inicio al **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **EBERTO GARCIA MORENO**, quien falleció el día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 7 de agosto del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.

EBERTO GARCÍA MORENO

3147-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. THALIA ELIZABETH NAVARRO DAVILA Y ROBERTO NAVARRO GARCIA

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 220/2012, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE THALIA ELIZABETH NAVARRO DAVILA, ROBERTO NAVARRO GARCIA Y ELIZABETH DAVILA MORALES, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO. La parte actora, inicialmente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino en este Distrito Judicial Bravos y posteriormente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción, los demandados THALIA ELIZABETH NAVARRO DAVILA, ROBERTO NAVARRO GARCIA Y ELIZABETH DAVILA MORALES incurrieron en rebeldía. TERCERO. Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora THALIA ELIZABETH NAVARRO DAVILA ejerce sobre su menor hijo LUIS ALEJANDRO NAVARRO DAVILA con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores ROBERTO NAVARRO GARCIA Y ELIZABETH DAVILA MORALES les correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor LUIS ALEJANDRO NAVARRO DAVILA con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- El menor LUIS ALEJANDRO NAVARRO DAVILA queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a los señores THALIA ELIZABETH NAVARRO DAVILA y ROBERTO NAVARRO GARCIA por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez ó Hoy). SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 20 de MAYO del año 2014, con el numero 09. Conste.- Surtió sus efectos el día 21 de MAYO del año 2014 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

THALIA ELIZABETH NAVARRO DAVILA

3171-72-74

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 633 párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que con fecha 15 de noviembre del 2013, mediante escritura pública número 22,133 veintidós mil ciento treinta y tres del volumen 642, comparecieron en la Notaría a mi cargo los señores ROSA IRMA ROBLES MAYAGOITIA, MARIA TERESA ROBLES MAYAGOITIA y GUILLERMO ARTURO IRIGOYEN RASCÓN, con el objeto de iniciar trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora JOSEFINA ROBLES AGUIRRE, quien falleció en esta Ciudad, el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco, habiendo otorgado Testamento Público Abierto, el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, mediante escritura pública número 8,442 ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos, pasada ante la fe del Licenciado JOSE R. MILLER HERMOSILLO, en ese entonces Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, habiendo instituido legatarios de diversos bienes inmuebles a los señores ROSA MARIA IRMA ROBLES MAYAGOITIA, MARIA TERESA ROBLES MAYAGOITIA y MANUEL IGNACIO ROBLES MAYAGOITIA, designando Albacea al señora GUILLERMO ARTURO IRIGOYEN RASCÓN, quien aceptó el cargo conferido y protestó su fiel y legal desempeño.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

JOSEFINA ROBLES AGUIRRE

3166-72-74

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 633 párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que con fecha 13 de agosto del 2014, mediante escritura pública número 22,678 veintidós mil seiscientos setenta y ocho volumen 647 seiscientos cuarenta y siete, compareció en la Notaría a mi cargo la señora ANDREA VILLA SAENZ, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea de la Sucesión a bienes del señor JESÚS JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ, con el objeto de iniciar trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora GUADALUPE ESCAMILLA MENDOZA, quien falleció en esta Ciudad, el día veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y siete, habiendo otorgado Testamento Público Abierto, el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa, mediante escritura pública número 408 cuatrocientos ocho, pasada ante la fe del Licenciado NORBERTO BURCIAGA CAZARES, Notario Público Número Siete, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en el que instituye como Único y Universal Heredero al señor JESÚS JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ, en virtud del fallecimiento de éste último se nombra como Albacea a la señora ANDREA VILLA SAENZ, quien aceptó el cargo y protestó su fiel y legal desempeño.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

GUADALUPE ESCAMILLA MENDOZA

3164-72-74

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 405/2008, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por la licenciada VANESSA GARCIA CHÁVEZ, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de LORENZO ENRIQUE FLORES RODRÍGUEZ y GUILLERMINA VENZOR CARMONA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese los dos escritos presentados el trece y catorce de agosto del año dos mil catorce, por el licenciado OMAR GUERECIA MAYNEZ. Como lo solicita, por las razones que expone procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Francisco Saucedo número 8406 (ocho mil cuatrocientos seis) del Fraccionamiento Mármol III de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 90 (noventa) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 50 (cincuenta), a folios 50 (cincuenta) del libro 2949 (dos mil novecientos cuarenta y nueve) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.-----
Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$203,570.34 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$135,713.56 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----
Se señalan las diez horas del día diecinueve de septiembre del año dos mil catorce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LORENZO ENRIQUE FLORES RODRÍGUEZ

3167-72-74

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ LABRADO
Y ESTELA DE LA PEÑA GARDEA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 389/2012, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de representante de HSBC MÉXICO, SOICEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de RAÚL SÁNCHEZ DÍAZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el veintidós del actual, por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de CÉSAR AGUSTÍN CHÁVEZ LABRADO y ESTELA DE LA PEÑA GRAJEDA, ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Hacienda del Estado; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Cablemás Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Director de Seguridad Pública Municipal; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ LABRADO y ESTELA DE LA PEÑA GRAJEDA de la radicación del expediente 389/2012 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado OSCAR REYES SARELLANO en su carácter de apoderado de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

- - - N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RAÚL SÁNCHEZ DÍAZ

3213-72-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 764/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, EN CONTRA DE CARLOS IVAN GUTIERREZ SAENZ Y WENDY SARAI ACEVEDO QUINTANA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con veintiséis minutos del día trece de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en casa habitación ubicada en Calle Acequia Lenta número 7416. Manzana 6, lote 9, de la Colonia Acequias de Tabalaopa, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 105, folio 12 del Libro 4371 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$284,250.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$189,500.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 19 DE AGOSTO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

CARLOS IVAN GUTIERREZ SÁENZ

3212-72-74

-0-

Chihuahua, Chih., 04 de julio del 2014.

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha veintinueve de agosto del 2014, mediante acta número 53,936 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 66, compareció el señor MIGUEL RUPERTO QUEZADA MEDINA, por su propio derecho y en su carácter de su apoderado de los señores MIGUEL QUEZADA OSUNA, ELOY RAQUEL QUEZADA MEDINA Y SILVIA ERIKA QUEZADA MEDINA, a fin de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LUZ MEDINA LUCERO, quien falleció en esta Ciudad el día veinticinco de enero del dos mil tres y manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder a la decujus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE**EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:**


L.C. OVIEDO JACA GARCIA.

LUZ MEDINA LUCERO

3165-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. MARCOS ENCINAS SEGOVIA
PRESENTE.-**

En el expediente número 1143/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARCOS ENCINAS SEGOVIA, existe un auto que a la letra dice: -----

**SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA Y SE ORDENA
PUBLICACIÓN POR EDICTOS**

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con treinta y tres minutos del día treinta de mayo del presente año, presentado por el Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, y como lo solicita por ser la etapa procesal correspondiente se abre el presente juicio a prueba por el término común de **TREINTA DÍAS**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264e, 282 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado; así mismo y con fundamento en el artículo 497 y 499 del mismo cuerpo de leyes, se ordena notificar por medio de cédula que se publique en los estrado del Tribunal, además por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales conducentes. --- **N O T I F I Q U E S E**: --- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DEL 2014.



LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS
SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS ENCARGADA DE LA SECRETARIA
DE ACUERDOS EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177,
SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
MARCOS ENCINAS SEGOVIA

3211-72-74

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

A LOS DEMANDADOS SEÑORES
LETICIA SALAZAR GONZALEZ DE JIMENEZ
Y ROBERTO CARLOS JIMENEZ GONZALEZ
P R E S E N T E .-

En el expediente número 684/13, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO Apoderados de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de los CC. LETICIA SALAZAR GONZALEZ DE JIMENEZ Y ROBERTO CARLOS JIMENEZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O .- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, recibido en este Juzgado el día quince de abril del presente año, a las doce horas con cuarenta y tres minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada CC. LETICIA SALAZAR GONZALEZ DE JIMÉNEZ y ROBERTO CARLOS JIMÉNEZ GONZÁLEZ por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. --- Respecto de las pruebas que ofrece, dígaselo que tan pronto como exhiba la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído y a instancia de parte, se acordará lo que corresponda De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil-**N O T I F I Q U E S E**:- Así lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Secretario Proyectista Interino en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.



LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.-
LETICIA SALAZAR GONZÁLEZ

3210-72-74

-0-

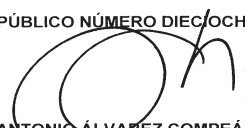
AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO NÚMERO 40,148 (CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO), VOLUMEN 820 (OCHOCIENTOS VEINTE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, Y FIRMADA CON ESTA FECHA, COMPARECIÓ LA SEÑORA MANUELA NÁJERA A INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARGARITA NÁJERA PARRA, QUIEN RECONOCIÓ LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, EL QUE QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,037 (DOS MIL TREINTA Y SIETE), VOLUMEN XXII (VEINTIDÓS), OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUPERICIO GARZA RAMOS, EN DICHA FECHA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, ACEPTANDO LA HERENCIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO TESTAMENTO.

ASIMISMO EN DICHO ACTO SE HIZO CONSTAR QUE SE DESCONOCE SI EL ALBACEA NOMBRADO POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN HA FALLECIDO, YA QUE ACTUALMENTE NO SE SABE DE SU PARADERO, POR LO QUE LA SEÑORA MANUELA NÁJERA SIENDO LA ÚNICA HEREDERA, EJERCE SU DERECHO PARA DESIGNAR UN NUEVO ALBACEA, YA QUE REVOCA ESTE NOMBRAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1,628 (MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO) DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, EN VIRTUD DE LO CUAL SE DESIGNA A SÍ MISMA COMO ALBACEA DE DICHA SUCESIÓN, MANIFESTANDO QUE SE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DESIGNARÁ PERITO PARA TAL EFECTO.

PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 633 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:


DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN
MARGARITA NÁJERA PARRA

3186-72-74

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
ABRAHAM GONZALEZ**

**ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 340/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALFREDO ALFONSO MELENDEZ JIMENEZ, en contra de ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, existe una resolución cuyos puntos resolutorios a la letra dicen:-----
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL

CATORCE.-----
---VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. ALFREDO ALFONSO MELENDEZ JIMENEZ en contra de las CC. ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ y CARMEN MARTINEZ RODRIGUEZ, así como del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL, expediente número 340/2011, y:-----

RESUELVE:

---PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL.-----

---SEGUNDO.- El actor no probó su acción, en consecuencia:-----

---TERCERO.- Se absuelve a las CC. ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ y CARMEN MARTINEZ RODRIGUEZ, así como al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, de las prestaciones reclamadas por la parte actora, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

---CUARTO.- No se condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.-----

---QUINTO.- Publíquense los puntos resolutorios de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste tribunal.-----

NOTIFIQUESE.

---Así lo resolvió y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, por ante la C. LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 6 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ

3185-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 40,097 (CUARENTA MIL NOVENTA Y SIETE), DEL VOLUMEN 820 (OCHOCIENTOS VEINTE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIÓ PERSONALMENTE EL Doctor RAÚL SERGIO GUTIÉRREZ CAMPOS, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA BLANCA CALDERÓN TRUEBA, (TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA BLANCA CALDERÓN TRUEBA DE GUTIÉRREZ) QUIEN RECONOCIÓ LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, EN ÉSTA CIUDAD, EL CUAL QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 10,403 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRES), VOLUMEN 242 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS), OTORGADO CON FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACEPTANDO EL Doctor RAÚL SERGIO GUTIÉRREZ CAMPOS, LA HERENCIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO TESTAMENTO. ASIMISMO ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO QUE LE FUE CONFERIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÍA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

ESTE AVISO SE PUBLICARA DOS VECES EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, LUGAR DE SU RESIDENCIA Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN.

MARIA BLANCA CALDERÓN TRUEBA

3187-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL:

El día primero de septiembre del 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante escritura pública número 22,725 del volumen 654 de fecha primero de septiembre del año en curso, compareció la señora Doctora ROSA MARIA MENDEZ REY, con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO a bienes de su madre la señora CARMEN REY HERNANDEZ VIUDA DE MENDEZ, persona acaecida en esta Ciudad de Chihuahua, el día treinta de marzo del dos mil catorce; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que esta designada como albacea de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo 4 cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 2 de septiembre del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

CARMEN REY HERNANDEZ

3214-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 310/14, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUUM, promovido por RAMÓN ZEFERINO ORDÓÑEZ PÉREZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.

-- Por presentado el cuatro del corriente, escrito y anexos signado el primero por el C. RAMÓN ZEFERINO ORDÓÑEZ PÉREZ, por su propio derecho; fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum respecto del terreno rústico de temporal, con una superficie de 2-34-88.582 hectáreas, ubicado en Pedernales, municipio de Guerrero, Chihuahua que a continuación se detalla:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 06°37'56.44" W	32.807 Mts.	Santiago Sáenz
2-3	N 34°58'48.85" W	19.956 Mts.	Santiago Sáenz
3-4	N 55°03'42.58" E	170.279 Mts	Prolongación calle Novena
4-5	S 40°03'44.29" E	205.719 Mts	Prolongación Avenida Morelos
5-1	N 87°32'57.17" W	257.000 Mts	Ramón Zeferino Ordóñez

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, notificando oportunamente a los colindantes, cuyo domicilios son de: SANTIAGO SÁENZ, domicilio conocido en Pedernales, municipio de Guerrero, Chihuahua; PROLONGACIÓN CALLE NOVENA y PROLONGACIÓN AVENIDA MORELOS por conducto de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guerrero, con domicilio conocido en el Edificio Municipal de esta ciudad, por lo que quedan los autos a disposición del actuario adscrito a este Juzgado para que lleve a cabo la notificación del auto de radicación a los mencionados colindantes. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para la audiencia testimonial a cargo de un grupo de tres personas de notorio arraigo y las DOCE HORAS DEL MISMO DÍA, para la Inspección Judicial. En cuanto a lo que solicita, expidánselle las copias certificadas que indica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 60, 856, 857, 860, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de las listas de este Juzgado autorizando a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que su Cédula que la acredita como Licenciada en Derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para ese efecto lleva el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

-- Así lo acordó y firma, el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 13 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

RÚBRICA

RAMÓN ZEFERINO ORDÓÑEZ PÉREZ

3090-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA Y JESUS DE ANDA JIMENEZ

En el expediente número 643/2012 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JESICA FIERRO VAZQUEZ, NATALIA ESTHER VAZQUEZ RIVERA, SERGIO FIERRO VAZQUEZ, AGUSTIN FIERRO VAZQUEZ, HILDA VAZQUEZ RIVERA, RAMON GUADALUPE VAZQUEZ NAJERA, SANDRA LUZ HERNANDEZ SALAS, PERLA JAZMIN HERNANDEZ VAZQUEZ, MARIA TRINIDAD GARCIA TEJADA, HECTOR VAZQUEZ NAJERA Y ASCENCION VAZQUEZ ARMENDARIZ en contra de USTEDES y de SEVERO VAZQUEZ CALDERA Y ROSARIO RIVERA MANCINAS, obra un auto y una sentencia que en sus puntos resolutive dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, -----

V I S T O S, para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por JESICA FIERRO VAZQUEZ, NATALIA ESTHER VAZQUEZ RIVERA, SERGIO FIERRO VAZQUEZ, AGUSTIN FIERRO VAZQUEZ, HILDA VAZQUEZ RIVERA, RAMON GUADALUPE VAZQUEZ NAJERA, SANDRA LUZ HERNANDEZ SALAS, PERLA JAZMIN HERNANDEZ VAZQUEZ, MARIA TRINIDAD GARCIA TEJADA, HECTOR VAZQUEZ NAJERA Y ASCENCION VAZQUEZ ARMENDARIZ, contra JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA, JESUS DE ANDA JIMENEZ, SEVERO VAZQUEZ CALDERA y ROSARIO RIVERA MANCINAS, expediente número 643/2012; y, -----

En mérito de lo expuesto y fundado, se resuelve: -----

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil. -----

SEGUNDO.- JESICA FIERRO VAZQUEZ, NATALIA ESTHER VAZQUEZ RIVERA, SERGIO FIERRO VAZQUEZ, AGUSTIN FIERRO VAZQUEZ, HILDA VAZQUEZ RIVERA, RAMON GUADALUPE VAZQUEZ NAJERA, SANDRA LUZ HERNANDEZ SALAS, PERLA JAZMIN HERNANDEZ VAZQUEZ, MARIA TRINIDAD GARCIA TEJADA, HECTOR VAZQUEZ NAJERA y ASCENCION VAZQUEZ ARMENDARIZ, acreditaron los hechos constitutivos de su acción, la demandada JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA y JESUS DE ANDA JIMENEZ se constituyeron en rebeldía, mientras que los diversos demandados SEVERO VAZQUEZ CALDERA y ROSARIO RIVERA MANCINAS no opusieron excepciones de su parte; en consecuencia: -----

TERCERO.- Se declara que la prescripción se ha consumado y por ende, que los actores se han convertido en propietarios del respectivo inmueble reclamado a su favor, así: -----

1) JESICA FIERRO VAZQUEZ, se ha convertido en propietaria del inmueble controvertido, consistente en el cien por ciento de la finca marcada con el número 3209 (tres mil doscientos nueve) de la calle 94 (noventa y cuatro) de la colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad, con una superficie de 632.31 (seiscientos treinta y dos punto treinta y un metros cuadrados), el cual mide por su frente 20.40 (veinte metros con cuarenta centímetros) y colinda con la calle 94, por su costado derecho mide 30.86 (treinta metros con ochenta y seis centímetros) y colinda con Jardín de Niños Gabriela Mistral, por su espalda 20.43 (veinte metros con cuarenta y tres centímetros) y colinda con Escuela Primaria Salvador Martínez Prieto, y por su costado izquierdo mide 30.86 metros y colinda con propiedad de Pedro García, estando dicha propiedad a partir de su costado izquierdo a 49.86 metros de la calle Batalla de San Luis de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad de Chihuahua; registrada en mayor extensión en favor de JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA, según la inscripción 12 (doce), a folios 12 (doce), del libro 3208 (tres mil doscientos ocho), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; ordenándose girar oficio con los insertos necesarios al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que cancele dicha inscripción en la parte relativa, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título de propiedad a JESICA FIERRO VAZQUEZ. -----

2) NATALIA ESTHER VAZQUEZ RIVERA, se ha convertido en propietaria del inmueble controvertido, consistente en el cien por ciento de la finca sin número de la calle 94 (noventa y cuatro) de la colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad, con una superficie de 126.71 (ciento veintiséis punto setenta y un metros cuadrados), el cual mide por su frente 10.37 (diez metros con treinta y siete centímetros) y colinda con la calle 94, por su costado izquierdo mide 12.33 (doce metros con treinta y tres centímetros) y colinda con propiedad de Pedro García, por su espalda 10.16 (diez metros con dieciséis centímetros) y colinda con propiedad del Pedro García, y por su costado derecho mide 12.33 (doce metros con treinta y tres centímetros) y colinda Escuela Primaria Salvador Martínez Prieto, estando dicha propiedad a partir de su costado izquierdo a 36.00 (treinta y seis metros) de la calle Batalla de San Luis de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad de Chihuahua; registrada en mayor extensión a favor de JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA, según la inscripción 12 (doce), a folios 12 (doce), del libro 3208 (tres mil doscientos ocho), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; ordenándose girar oficio con los insertos necesarios al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que cancele dicha inscripción en la parte relativa, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título de propiedad a NATALIA ESTHER VAZQUEZ RIVERO. -----

3) NATALIA ESTHER VAZQUEZ RIVERA, se ha convertido en propietaria del inmueble controvertido, consistente en el cien por ciento del lote de terreno ubicado en las calles 96, Batalla de San Luis y calle sin nombre de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad, con una superficie de 3,736.68 (tres mil setecientos treinta y seis metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros) el cual mide por su frente 87.75 (ochenta y siete metros con setenta y cinco centímetros) para la calle batalla de san Luis; por su costado

derecho mide 30.67 (treinta metros con sesenta y siete centímetros) y colinda con calle 96, 20.00 (veinte metros) hacia adentro de la propiedad lindando con propiedad de Héctor Vázquez Najera y 10.00 (diez metros) más en línea quebrada también con propiedad de Héctor Vázquez Najera hacia la espalda del inmueble, por su espalda 78.60 (setenta y ocho metros con sesenta centímetros) y colinda con calle sin nombre, por su costado izquierdo mide 23.58 (veintitrés metros con cincuenta y ocho centímetros) y colinda con propiedad de Ramón Guadalupe Vázquez Najera y Sandra Luz Hernández Salas, 10.00 (diez metros) hacia adentro de la propiedad colindando con propiedad de María Trinidad García Tejeda y 20.00 (veinte metros) más en línea quebrada y colinda también con propiedad de María Trinidad García Tejeda hacia el frente del inmueble; registrado en mayor extensión en favor de JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA Y JESUS DE ANDA JIMENEZ, según las inscripciones 12 (doce), a folios 12 (doce), del libro 3208 (tres mil doscientos ocho), de la Sección Primera, y 299 (doscientos noventa y nueve) folio 49 (cuarenta y nueve) libro 838 (ochocientos treinta y ocho) de la Sección Primera, ambos expedidos por el Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; ordenándose girar oficio con los insertos necesarios al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que cancele dichas inscripciones en la parte relativa, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título de propiedad a NATALIA ESTHER VAZQUEZ RIVERA. -----

4) SERGIO FIERRO VAZQUEZ, se ha convertido en propietario del inmueble controvertido, consistente en el cien por ciento del lote de terreno y casa habitación ubicada en la calle 94, número 3202 (tres mil doscientos dos), de la colonia Ampliación Universitaria, de esta ciudad, con una superficie de 666.07 (seiscientos sesenta y seis punto cero siete metros cuadrados), el cual mide por su frente 14.32 (catorce metros con treinta y dos centímetros) y colinda con la calle 94, por su costado derecho mide 26.70 (veintiséis metros con setenta centímetros) y 24.28 (veinticuatro metros con veintiocho centímetros) en línea quebrada y colinda con propiedad de Agustín Fierro, por su espalda 11.62 (once metros con sesenta y dos centímetros) y colinda con propiedad de Hilda Vázquez Rivera, y por su costado izquierdo mide 50.72 (cincuenta metros con setenta y dos centímetros) y colinda con propiedad privada, estando dicha propiedad a partir de su costado derecho a 85.00 (ochenta y cinco metros) de la calle Batalla de San Luis de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad de Chihuahua; registrada en mayor extensión a favor de JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA, según la inscripción 12 (doce), a folios 12 (doce), del libro 3208 (tres mil doscientos ocho), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; ordenándose girar oficio con los insertos necesarios al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que cancele dicha inscripción en la parte relativa, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título de propiedad a SERGIO FIERRO VAZQUEZ. -----

5) AGUSTIN FIERRO VAZQUEZ, se ha convertido en propietario del inmueble controvertido, consistente en el cien por ciento del lote de terreno y finca construida ubicada en la calle 94 número 3204 (tres mil doscientos cuatro) de la colonia Ampliación Universitaria, de esta ciudad, con una superficie de 498.45 (cuatrocientos noventa y ocho punto cuarenta y cinco metros cuadrados), el cual mide por su frente 9.63 (nueve metros con sesenta y tres centímetros) y colinda con la calle 94, por su costado derecho mide 26.67 (veintiséis metros con sesenta y siete centímetros), más 24.28 (veinticuatro metros con veintiocho centímetros) en línea quebrada con propiedad de Hilda Vázquez Rivera, por su espalda 9.83 (nueve metros con ochenta y tres centímetros) y colinda con propiedad de Hilda Vázquez Rivera, y por su costado izquierdo mide 26.67 (veintiséis metros con sesenta y siete centímetros), más 24.28 (veinticuatro metros con veintiocho centímetros) en línea quebrada con propiedad de Sergio Fierro Vázquez, estando dicha propiedad a partir de su costado derecho a 75.43 (setenta y cinco metros con cuarenta y tres centímetros) de la calle Batalla de San Luis de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad de Chihuahua; registrada en mayor extensión a favor de JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA, según la inscripción 12 (doce), a folios 12 (doce), del libro 3208 (tres mil doscientos ocho), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; ordenándose girar oficio con los insertos necesarios al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que cancele en la parte relativa dicha inscripción, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título de propiedad a AGUSTIN FIERRO VAZQUEZ. -----

6) HILDA VAZQUEZ RIVERA, se ha convertido en propietaria del inmueble controvertido, consistente en el cien por ciento del lote de terreno y casa habitación ubicada en la calle 94 número 3210 (tres mil doscientos diez) de la colonia Ampliación Universitaria, de esta ciudad, con una superficie de 2,289.88 (dos mil doscientos ochenta y nueve punto ochenta y ocho metros cuadrados), el cual mide por su frente 25.61 (veinticinco metros con sesenta y un centímetros) y colinda con la calle 94, por su costado derecho mide 27.01 (veintisiete metros con punto cero un centímetros), más 48.92 (cuarenta y ocho metros con noventa y dos centímetros) en línea quebrada con 5.85 (cinco metros con ochenta y cinco centímetros) hacia adentro con calle sin nombre, por su espalda 42.63 (cuarenta y dos metros con sesenta y tres centímetros) con propiedad de Ascensión Vázquez Armendáriz, y por su costado izquierdo mide 26.67 (veintiséis metros con setenta y siete centímetros), más 24.28 (veinticuatro metros con veintiocho centímetros) en línea quebrada y colinda con propiedad de Agustín Fierro Vázquez, y los restantes 25.97 (veinticinco metros con noventa y siete centímetros) colinda con propiedad privada, ya que dicha propiedad tiene 21.44 (veintiún metros con cuarenta y cuatro centímetros) a espaldas de las propiedades de Agustín Fierro Vázquez y Sergio Fierro Vázquez; registrada en mayor extensión, a favor de JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA, según la inscripción 12 (doce), a folios 12 (doce), del

libro 3208 (tres mil doscientos ocho), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; ordenándose girar oficio con los insertos necesarios al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que cancele en la parte relativa dicha inscripción, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título de propiedad a **HILDA VAZQUEZ RIVERA**.-----

7) RAMON GUADALUPE VAZQUEZ NAJERA, se ha convertido en propietario del inmueble controvertido, consistente en el cien por ciento de lote de terreno y casa habitación ubicada en la calle 94 número 3212 (tres mil doscientos doce) de la colonia Ampliación Universitaria, de esta ciudad, con una superficie de 270.45 (doscientos setenta punto cuarenta y cinco metros cuadrados), el cual mide por su frente 10.10 (diez metros con diez centímetros) y colinda con la calle 94, por su costado derecho mide 26.97 (veintiséis metros con noventa y siete centímetros) y colinda con propiedad de Sandra Luz Hernández Salas, por su espalda 9.94 (nueve metros con noventa y cuatro centímetros) y colinda con propiedad de Natalia Esther Vázquez Rivera, y por su costado izquierdo mide 26.96 (veintiséis metros con noventa y seis centímetros) y colinda con calle sin nombre, estando dicha propiedad a partir de su costado derecho a 33.99 (treinta y tres metros con noventa y nueve centímetros) de la calle Batalla de San Luis de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad de Chihuahua; registrada en mayor extensión a favor de **JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA**, según la inscripción 12 (doce), a folios 12 (doce), del libro 3208 (tres mil doscientos ocho), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; ordenándose girar oficio con los insertos necesarios al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que cancele dicha inscripción en la parte relativa, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título de propiedad a **RAMON GUADALUPE VAZQUEZ NAJERA**.-----

8) SANDRA LUZ HERNANDEZ SALAS, se ha convertido en propietaria del inmueble controvertido, consistente en el cien por ciento de la finca marcada con el número 3214 (tres mil doscientos catorce) de la calle 94 (noventa y cuatro) de la colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad, lote de terreno y casa habitación ubicada en la calle 94 número 3214 (tres mil doscientos catorce) de la colonia Ampliación Universitaria, de esta ciudad, con una superficie de 268.87 (doscientos sesenta y ocho punto ochenta y siete metros cuadrados), el cual mide por su frente 9.98 (nueve metros con noventa y ocho centímetros) y colinda con la calle 94, por su costado derecho mide 26.86 (veintiséis metros con ochenta y seis centímetros) y colinda con propiedad de Perla Jazmin Hernández Salas, por su espalda 10.00 (diez metros) y colinda con propiedad de Natalia Esther Vázquez Rivera, y por su costado izquierdo mide 26.97 (veintiséis metros con noventa y siete centímetros) y colinda con propiedad de Ramón Guadalupe Vázquez Rivera, estando dicha propiedad a partir de su costado derecho a 24.01 (veinticuatro metros con punto cero un centímetros) de la calle Batalla de San Luis de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad de Chihuahua; registrada en mayor extensión a favor de **JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA**, según la inscripción 12 (doce), a folios 12 (doce), del libro 3208 (tres mil doscientos ocho), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; ordenándose girar oficio con los insertos necesarios al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que cancele dicha inscripción en la parte relativa, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título de propiedad a **SANDRA LUZ HERNANDEZ SALAS**.-----

9) PERLA YASMIN HERNANDEZ VAZQUEZ, se ha convertido en propietaria del inmueble controvertido, consistente en el cien por ciento del lote de terreno y casa habitación ubicada en la calle 94 número 3216 (tres mil doscientos dieciséis) de la colonia Ampliación Universitaria, de esta ciudad, con una superficie de 441.26 (cuatrocientos cuarenta y uno punto veintiséis metros cuadrados), el cual mide por su frente 13.95 (trece metros con noventa y cinco centímetros) y colinda con la calle 94, por su costado derecho mide 19.87 (diecinueve metros con ochenta y siete centímetros) y colinda con propiedad de María Trinidad García Tejada, 6.92 (seis metros con noventa y dos centímetros) con calle Batalla de San Luis, 10.00 (diez metros) por atrás de la propiedad de María Trinidad García Tejada, por su espalda 23.62 (veintitrés metros con sesenta y dos centímetros) y colinda con propiedad de María Trinidad García Tejada y Natalia Esther Vázquez Rivera, y por su costado izquierdo mide 26.86 (veintiséis metros con ochenta y seis centímetros) y colinda con propiedad de Sandra Luz Hernández Salas, estando dicha propiedad a partir de su frente a 10.06 (diez metros con punto seis centímetros) de la calle Batalla de San Luis de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad de Chihuahua; registrada en mayor extensión en favor de **JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA**, según la inscripción 12 (doce), a folios 12 (doce), del libro 3208 (tres mil doscientos ocho), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; ordenándose girar oficio con los insertos necesarios al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que cancele dicha inscripción en la parte relativa, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título de propiedad a **PERLA YASMIN HERNANDEZ VAZQUEZ**.-----

10) MARIA TRINIDAD GARCIA TEJADA, se ha convertido en propietaria de los inmuebles controvertidos, consistentes en el cien por ciento del lote de terreno ubicado en la calle 94 y calle Batalla de San Luis sin número de la colonia Ampliación Universitaria, de esta ciudad, con una superficie de 199.92 (ciento noventa y nueve punto noventa y dos metros cuadrados), el cual mide por su frente 10.06 (diez metros con seis centímetros) y colinda con la calle 94, por su costado derecho mide 19.92 (diecinueve metros con noventa y dos centímetros) y colinda con calle Batalla de San Luis, por su espalda 10.00 (diez metros) y colinda con propiedad de Perla Yasmin Hernández Vázquez, y por su costado izquierdo mide 19.87 (diecinueve metros con ochenta y siete centímetros) con las mismas colindancias, de la Colonia Ampliación

Universitaria de esta ciudad de Chihuahua; y del Lote de terreno ubicado en la calle Batalla de San Luis de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad, con una superficie de 200.00 (doscientos metros cuadrados) que por su frente mide 10.00 metros y colinda con la Calle Batalla de San Luis, por su costado derecho mide 20.00 (veinte metros) y colinda con propiedad de Natalia Esther Vázquez Rivera, por su espalda mide 10.00 (diez metros) con Natalia Esther Vázquez Rivera, por su costado izquierdo mide 20.00 (veinte metros) y colinda con propiedad de Perla Yasmin Hernández Vázquez y por el costado izquierdo se encuentra a 26.84 (veintiséis metros con ochenta y cuatro centímetros) de la calle 94 (noventa y cuatro), de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad de Chihuahua; ambos registrados en mayor extensión a favor de **JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA**, según la inscripción 12 (doce), a folios 12 (doce), del libro 3208 (tres mil doscientos ocho), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; ordenándose girar oficio con los insertos necesarios al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que cancele dicha inscripción en la parte relativa, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título de propiedad a **MARIA TRINIDAD GARCIA TEJADA**.-----

11) HECTOR VAZQUEZ NAJERA, se ha convertido en propietario del inmueble controvertido, consistente en el cien por ciento del lote de terreno ubicado en la calle 96 de la colonia Ampliación Universitaria, de esta ciudad, con una superficie de 200.00 (doscientos metros cuadrados) que mide por su frente 10.00 (diez metros) y colinda con la calle 96, por su costado derecho mide 20.00 (veinte metros) y colinda con calle sin nombre, por su espalda mide 10.00 (diez metros) y colinda con propiedad de Natalia Esther Vázquez Rivera, por su costado izquierdo mide 20.00 (veinte metros) con Natalia Esther Vázquez Rivera, estando dicha propiedad a partir de su costado izquierdo a 30.67 (treinta metros con sesenta y siete centímetros) de la calle Batalla de San Luis de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad de Chihuahua; registrado en mayor extensión a favor de **JESUS DE ANDA JIMENEZ**, según la inscripción número 299 (doscientos noventa y nueve) folio 49 (cuarenta y nueve) libro 838 (ochocientos treinta y ocho) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; ordenándose girar oficio con los insertos necesarios al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que cancele dicha inscripción en la parte relativa, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título de propiedad a **HECTOR VAZQUEZ NAJERA**.-----

12) ASCENCION VAZQUEZ ARMENDARIZ, se ha convertido en propietaria del inmueble controvertido, consistente en el cien por ciento del lote de terreno y casa habitación ubicada en la calle 96 sin número, de la colonia Ampliación Universitaria, de esta ciudad, con una superficie de 2,135.13 (dos mil ciento treinta y cinco punto trece metros cuadrados) que mide por su frente 42.77 (cuarenta y dos metros con setenta y siete centímetros) y colinda con la calle 96, por su costado derecho mide 50.00 (cincuenta metros) y colinda con propiedad privada, por su espalda mide 42.63 (cuarenta y dos metros con sesenta y tres centímetros) y colinda con Hilda Vázquez Rivera, por su costado izquierdo mide 50.00 (cincuenta metros) y colinda con calle sin nombre, estando dicha propiedad a partir de su costado izquierdo a 52.97 (cincuenta y dos metros con noventa y siete centímetros) de la calle Batalla de San Luis de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad de Chihuahua; registrada en mayor extensión a favor de **JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA Y JESUS DE ANDA JIMENEZ**, según la inscripciones 12 (doce), a folios 12 (doce), del libro 3208 (tres mil doscientos ocho), y 299 (doscientos noventa y nueve) folio 49 (cuarenta y nueve) del libro 838 (ochocientos treinta y ocho) de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; ordenándose girar oficio con los insertos necesarios al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que cancele dichas inscripciones en la parte relativa, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título de propiedad a **ASCENCION VAZQUEZ ARMENDARIZ**.-----

CUARTO.- No se hace condena en costas.-----

QUINTO.- Por haberse dejado de actuar durante más de dos meses, y practicado el emplazamiento por medio de edictos a **JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA Y JESUS DE ANDA JIMENEZ**, notifíquese la presente sentencia a dichos demandados por medio de edictos, en los que se publiquen los puntos resolutive de la misma, por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información de esta ciudad, y en el Tablero de Avisos del Juzgado; y a la parte actora y los diversos demandados **SEVERO VAZQUEZ CALDERA Y ROSARIO RIVERA MANCINAS**, personalmente, ordenándose turnar los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito para que dé cumplimiento a lo anterior.-----

Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TATORCE.-----

Agréguese a los autos, el escrito y anexos recibidos el día de hoy, presentado por **JESICA FIERRO VAZQUEZ**, y como lo solicita, se le tiene dándose por notificada de la sentencia emitida en el presente juicio.-----

Así mismo, promoviendo en tiempo la aclaración de la sentencia dictada el día trece de los corrientes, en los términos que señala en su escrito de cuenta; estimando el Tribunal procedente realizar tal aclaración toda vez que, por error se asentó en la parte considerativa y tercer resolutive de la sentencia, apartado 2), como colindante del predio pretendido, por el costado izquierdo Pedro García, y por el lado derecho la Escuela Primaria Salvador Martínez Prieto, siendo lo correcto que los colindantes son, por el costado derecho Pedro

García, y por el costado izquierdo la Escuela Primaria Salvador Martínez Prieto, por lo que se aclaran el cuarto considerando, primer y último párrafo del apartado 2), para quedar en los siguientes términos:-----

"IV.-

2).- **NATALIA ESTHER VAZQUEZ RIVERA** demanda a **JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA**, la prescripción adquisitiva del lote de terreno y casa habitación ubicada en la calle 94 sin número de la colonia Ampliación Universitaria, de esta ciudad, con una superficie de 126.71 (ciento veintiséis punto setenta y un metros cuadrados), el cual mide por su frente 10.37 (diez metros con treinta y siete centímetros) y colinda con la calle 94, por su costado derecho mide 12.33 (doce metros con treinta y tres centímetros) y colinda con propiedad de Pedro García, por su espalda 10.16 (diez metros con dieciséis centímetros) y colinda con propiedad del señor Pedro García, y por su costado izquierdo mide 12.33 (doce metros con treinta y tres centímetros) y colinda con Escuela Primaria Salvador Martínez Prieto, estando dicha propiedad a partir de su costado izquierdo a 36.00 (treinta y seis metros) de la calle Batalla de San Luis de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad de Chihuahua. -----

En tal orden de ideas, resulta procedente declarar que la prescripción se ha consumado y, por ende, que **NATALIA ESTHER VAZQUEZ RIVERA**, se ha convertido en propietaria del inmueble controvertido, consistente en el cien por ciento de la finca sin número de la calle 94 (noventa y cuatro) de la colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad, con una superficie de 126.71 (ciento veintiséis punto setenta y un metros cuadrados), el cual mide por su frente 10.37 (diez metros con treinta y siete centímetros) y colinda con la calle 94, por su costado derecho mide 12.33 (doce metros con treinta y tres centímetros) y colinda con propiedad de Pedro García, por su espalda 10.16 (diez metros con dieciséis centímetros) y colinda con propiedad del señor Pedro García, y por su costado izquierdo mide 12.33 (doce metros con treinta y tres centímetros) y colinda con Escuela Primaria Salvador Martínez Prieto, estando dicha propiedad a partir de su costado izquierdo a 36.00 (treinta y seis metros) de la calle Batalla de San Luis de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad de Chihuahua; registrada en mayor extensión a favor de **JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA**, según la inscripción 12 (doce), a folios 12 (doce), del libro 3208 (tres mil doscientos ocho), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; ordenándose girar oficio con los insertos necesarios al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que cancele dicha inscripción en la parte relativa, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título de propiedad a **NATALIA ESTHER VAZQUEZ RIVERO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1159 del Código Civil del Estado." -----

Y, se aclara el tercer resolutivo de la sentencia, apartado 2), para quedar en la siguiente forma: -----

"TERCERO.-

2).- **NATALIA ESTHER VAZQUEZ RIVERA**, se ha convertido en propietaria del inmueble controvertido, consistente en el cien por ciento de la finca sin número de la calle 94 (noventa y cuatro) de la colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad, con una superficie de 126.71 (ciento veintiséis punto setenta y un metros cuadrados), el cual mide por su frente 10.37 (diez metros con treinta y siete centímetros) y colinda con la calle 94, por su costado derecho mide 12.33 (doce metros con treinta y tres centímetros) y colinda con propiedad de Pedro García, por su espalda 10.16 (diez metros con dieciséis centímetros) y colinda con propiedad de Pedro García, y por su costado izquierdo mide 12.33 (doce metros con treinta y tres centímetros) y colinda Escuela Primaria Salvador Martínez Prieto, estando dicha propiedad a partir de su costado izquierdo a 36.00 (treinta y seis metros) de la calle Batalla de San Luis de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad de Chihuahua; registrada en mayor extensión a favor de **JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA**, según la inscripción 12 (doce), a folios 12 (doce), del libro 3208 (tres mil doscientos ocho), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; ordenándose girar oficio con los insertos necesarios al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que cancele dicha inscripción en la parte relativa, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título de propiedad a **NATALIA ESTHER VAZQUEZ RIVERO**.-----

Ordenándose formar el presente proveído parte integrante de la sentencia que se aclara. -----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

Por último, se tiene a la ocurante devolviendo los edictos que le habían sido expedidos para la publicación de la sentencia conforme al resolutivo Quinto de la misma, ordenándose emitir unos nuevos en los que se incluya el presente proveído. -----

Notifíquese personalmente a los demás actores y a los demandados el presente proveído, conforme a lo estipulado por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado; para tal efecto se ordena turnar los autos a una de las Oficiales Notificadoras adscritas a este Tribunal a fin de que se practique la notificación a la parte actora así como a los demandados **SEVERO VÁZQUEZ CALDERA** y **ROSARIO RIVERA MANCINAS**; y a los diversos demandados **JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA** y **JESÚS DE ANDA JIMÉNEZ**, por medio de los edictos antes apuntados.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 25 DE AGOSTO DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA 3209-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. AURELIO ORPINEDA SOTO, OSCAR TED ESTRADA MIRANDA, OSCAR ESTRADA SANCHEZ Y ROSALIA MIRANDA DIAZ
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 174/12, RELATIVO AL JUICIO CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO Y DESPUÉS POR LA LIC. LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, EN CONTRA DE ISELA ORPINEDA MONREAL, AURELIO ORPINEDA SOTO, ENRIQUETA MONREAL, OSCAR TED ESTRADA MIRANDA, OSCAR ESTRADA SANCHEZ Y ROSALIA MIRANDA DIAZ, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONTIENE NUEVE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, y finalmente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acreditó la procedencia de su acción, los demandados ISELA ORPINEDA MONREAL, OSCAR TED ESTRADA MIRANDA, AURELIO ORPINEDA SOTO, OSCAR ESTRADA SANCHEZ Y ROSALIA MIRANDA DIAZ incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora ISELA ORPINEDA MONREAL ejerce sobre sus menores hijos BRISEIDA, OSIEL, JUAN AXEL, ESCARLETH, YILEN JOANNA TODOS DE APELLIDOS ORPINEDA MONREAL así como la menor ALISON ESTRADA ORPINEDA con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que al señor AURELIO ORPINEDA SOTO le correspondería ejercer sobre la persona y bienes de los menores BRISEIDA, OSIEL, JUAN AXEL, ESCARLETH, YILEN JOANNA TODOS DE APELLIDOS ORPINEDA MONREAL así como la menor ALISON ESTRADA ORPINEDA con todas sus consecuencias legales. QUINTO.-Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que el señor OSCAR TED ESTRADA MIRANDA ejerce sobre su menor hija ALISON ESTRADA ORPINEDA con todas sus consecuencias legales. SEXTO.-Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores OSCAR ESTRADA SANCHEZ Y ROSALIA MIRANDA DIAZ les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de la menor ALISON ESTRADA ORPINEDA con todas sus consecuencias legales. SÉPTIMO.- Los menores BRISEIDA, OSIEL, JUAN AXEL, ESCARLETH, YILEN JOANNA TODOS DE APELLIDOS ORPINEDA MONREAL así como la menor ALISON ESTRADA ORPINEDA quedan bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución a los señores AURELIO ORPINEDA SOTO, OSCAR TED ESTRADA MIRANDA, OSCAR ESTRADA SANCHEZ Y ROSALIA MIRANDA DIAZ por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). NOVENO.-No se hace especial condena en costas. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 13 de Agosto del año 2014, con el número 2. Conste.- surtió sus efectos el día 14 de Agosto del año 2014 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES.

AURELIO ORPINEDA SOTO

3170-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANTONIO ALEJANDRO ROMERO CASTAÑEDA, CONCEPCION LARA ONTIVEROS y ROBERTO VALENTIN PORTILLO

PRESENTE.-

En el expediente número 1429/11, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR INTERINO DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de JAZMIN IVYON PORTILLO CARDENAS, ANTONIO ALEJANDRO ROMERO LARA, OFELIA CARDENAS CARRILLO, ROBERTO VALENTIN PORTILLO, ANTONIO ALEJANDRO ROMERO CASTAÑEDA Y CONCEPCION LARA ONTIVEROS, existe un auto que a la letra dice: -----

CUADRO JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
- - - Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, recibido el día cinco de junio del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, día y hora que se llevará a cabo la audiencia de Pruebas y Alegatos ha que se refiere el artículo 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, en dicha audiencia de proveerá lo conducente respecto a la admisión y desahogo de las probanzas dentro del presente juicio. Por otra parte notifíquese por medio de edictos a los CC. ANTONIO ALEJANDRO ROMERO CASTAÑEDA, CONCEPCION LARA ONTIVEROS y ROBERTO VALENTIN PORTILLO mismos que deberán de publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (PERIÓDICO NORTE), así como en el Periódico Oficial del Estado, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO ----- CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CUADRO JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES

ANTONIO ALEJANDRO ROMERO CASTAÑEDA

3174-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. GENARO CHACON ALVARADO Y ADELINA PEINADO HERNANDEZ.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 398/2012, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENZA GONZALEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE GENARO CHACON ALVARADO Y ADELINA PEINADO HERNANDEZ, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONTIENE SEIS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino en este Distrito Judicial Bravos y posteriormente la Licenciada LORENZA LORENZA GONZÁLEZ RIVERA en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción, los demandados GENARO CHACON ALVARADO Y ADELINA PEINADO HERNANDEZ incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores GENARO CHACON ALVARADO Y ADELINA PEINADO HERNANDEZ les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de la menor YUDITH MAGALY CHACON PEINADO con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- La menor YUDITH MAGALY CHACON PEINADO queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. quinto.- Notifíquese la presente resolución a los señores GENARO CHACON ALVARADO Y ADELINA PEINADO HERNANDEZ por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). SEXTO.- No se hace especial condena en costas. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello que dice: Publicado en la lista del día 13 de AGOSTO del año 2014, con el número 11. Conste.- Surtió sus efectos el día 14 de AGOSTO del año 2014 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. DANIEL MORALES FLORES

GENARO CHACON ALVARADO

3169-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. RODOLFO CRUZ y MANUELA CRUZ.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1765/2011, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENZA GONZALEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE MARIA FELIX ALONSO, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino en este Distrito Judicial Bravos y posteriormente la Licenciada LORENZA LORENZA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción, los demandados RODOLFO CRUZ y MANUELA CRUZ incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que el señor RODOLFO CRUZ ejerce sobre su menor hijo JUAN ADRIAN CRUZ ALONSO con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a la señora MANUELA CRUZ le correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor JUAN ADRIAN CRUZ ALONSO con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- Ante el fallecimiento de la madre y abuelos maternos de los menores PAULA YAMILETH, SERGIO ALONSO, ANGEL UZIEL TODOS DE APELLIDOS ALONSO MONREAL así como del menor JUAN ADRIAN CRUZ ALONSO, todos éstos quedan bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a los señores RODOLFO CRUZ y MANUELA CRUZ por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello que dice: Publicado en la lista del día 18 de AGOSTO del año 2014, con el número 73. Conste.- Surtió sus efectos el día 19 de AGOSTO del año 2014 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

RODOLFO CRUZ

3173-72-74

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 2034/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HECTOR MANUEL PINTOR CORTES, se dictó un acuerdo que dice:

CUADRO JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y del año en curso, del Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$657,500.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Avenida Antonio J. Bermúdez No. 2910-48, Lote 48, Manzana Única, Condominio Marruecos de esta Ciudad, con superficie de 100.1000M2., y que obra inscrito bajo el número 116 folio 116 del Libro 4256 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$438,333.34 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 5 de Agosto del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

HECTOR MANUEL PINTOR CORTES

3233-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RICARDO ALBINO DOMÍNGUEZ OLIVAS.
PRESENTE.

En el expediente número 428/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO RICARDO VÁZQUEZ DE LEÓN, apoderado de EFRAIN ANTONIO SANDOVAL SANDOVAL, en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticuatro de marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO JUAN GABRIEL MARTÍNEZ LUJAN. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado RICARDO ALBINO DOMÍNGUEZ OLIVAS, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que el LICENCIADO RICARDO VÁZQUEZ DE LEÓN, apoderado de EFRAIN ANTONIO SANDOVAL SANDOVAL, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, el ejercicio de la acción reivindicatoria respecto del inmueble marcado con el número seis, de la manzana veinte, zona uno, de la colonia Aeropuerto de esta ciudad, reclamándole las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE ABRIL DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
RICARDO ALBINO DOMÍNGUEZ OLIVAS 3234-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión Testamentaria a bienes de la señora JUANITA SILLER VALENZUELA, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en atención a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles, del Estado, hago de su conocimiento que mediante escritura pública número 10211 diez mil setecientos noventa y ocho, otorgada en esta ciudad de Chihuahua el 26 veintiséis de agosto de dos mil catorce y firmada en la misma fecha de su otorgamiento, ante el suscrito, se dio inicio el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de la señora JUANITA SILLER VALENZUELA, a solicitud de los señores MÓNICA VILLARREAL SILLER, OLEGARIO VILLARREAL SILLER, JESUS DARIO VILLARREAL SILLER y JESUS SILLER VALENZUELA, aceptando, los tres primeros la herencia, así como el cargo de Albacea la primera y el último el legado instituido en el mismo, manifestando que van a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 26 de Agosto de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

JUANITA SILLER VALENZUELA

3242-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih., a Septiembre 02 del 2014

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante acta número 32,225 de fecha 01 de Septiembre del año dos mil catorce, promovida por el señor LIBRADO PIÑON PRIETO, por sus propios derechos y como apoderado de sus hijos GERARDO, ANA LUISA, RICARDO EUSEBIO Y SABINO todos de apellidos PIÑON CONTRERAS, se radico la SUCESSION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA LUISA CONTRERAS, quien falleció el Ocho de Octubre del año dos mil Trece, así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Heredero y Albacea de la Sucesión en Cita.

Este aviso se publicara por dos veces consecutivas de siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua, y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MARIA LUISA CONTRERAS

3200-72-74

-0-

EDICTOS DE REMATE.

PRESENTE.-

En el expediente número 1175/2006, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por ERIKA CASADO AYLUARDO y REYNALDO LUIS CALDERON CASAZZA, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS OCTAVIO BUSTILLOS DOMINGUEZ, recibido el día quince de los corrientes, y con el mismo se le tiene por notificado del estado actual que guardan los presentes autos, como lo solicita, procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble ubicado en Calle Puerta de Napa número 3007, de la Colonia Puerta del Valle de esta Ciudad, anunciándose su venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, sirviendo como base legal la cantidad de \$771,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético entre los dos avalúos aportados al sumario, y como postura legal la suma de \$514,000.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la primera almoneda, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la publicación de la almoneda citada, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69, 723, 724, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles. Por último, notifíquese personalmente el presente proveído al SEÑOR REYNALDO LUIS CALDERON CASAZZA, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 c) del ordenamiento legal anteriormente invocado. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que se realice la notificación correspondiente. NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE AGOSTO DE 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.
ERIKA CASADO AYLUARDO

3245-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 731/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, APODERADA LEGAL DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (LA SOCIEDAD ACTORA CEDIO LOS DERECHOS DE CREDITO Y LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO A FAVOR DEL LIC. MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO), EN CONTRA DE LAILA ALICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito del C. LIC. MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO, recibido el veintiuno de agosto del año en curso. Como lo solicita, se señalan de las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, del bien inmueble gravado, consistente en Finca urbana ubicada en Calle Pino número 2111-3 de la colonia Granjas, de esta ciudad, y Lote sobre el cual se encuentra construida, con una superficie de 142.8000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 1821 folio 61 del libro 2511 de la Sección Primera del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de \$1'036,000.00 (UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$690,666.66 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. **Se habilitan días y horas inhábiles para efectos de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados.** Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 60. CONSTE. -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-
DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

LAILA ALICIA RODRÍGUEZ VAZQUEZ

3235-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 426/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS MANUEL ROMAN DELOYA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - - -

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$155,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - NOTIFIQUESE: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Segundo Secretario el Licenciado DARIO ROGELIO ORNELAS SALDAÑA, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Paseo de los Gitanos No. 10551-14, Lote 14, Manzana 16, del Fraccionamiento Paseo de las Lilas Etapa III, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el número 14 folio 14 del Libro 4289 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$103,666.67 (CIENTO TRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Agosto del año 2014
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

LUIS MANUEL ROMAN DELOYA

3241-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 309/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BEATRIZ VALENCIANO HERNANDEZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$247,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Como también lo pide, se tienen por autorizadas para oír notificaciones y recibir documentos, a las personas que indica.-----

- N O T I F I Q U E S E:-
- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Túnez No. 7118, Lote 21, Manzana 109, del Fraccionamiento Oasis de esta Ciudad, con superficie de 126.0000M2., y que obra inscrito bajo el número 2626 folio 171 del Libro 2066 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Agosto del año 2014
LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

BEATRIZ VALENCIANO HERNANDEZ

3240-72-74

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 293/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. MERCEDES SALDÍÑA ALVARADO, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O. "----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Puerto Argentino número 1038, Lote 12 de la Manzana 37 del Fraccionamiento Paraje del Sur, Etapa VIII, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 99 a folio 102 del Libro 3979 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 120.020 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 44°38'53", mide 17.00 metros y colinda con Lote 11; Al 2-3 SE 45°21'07", mide 7.060 metros y colinda con Lote 25; Al 3-4 NE 44°38'53", mide 17.00 metros y colinda con Lote 13; Al 4-1 NW 45°21'07", mide 7.060 metros y colinda con Calle Puerto Argentino.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 157,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2014.

C. SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

MERCEDES SALDÍÑA ALVARADO

3238-72-74

**-0-
AVISO NOTARIAL.**

- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, me diante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,102 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintuno de Agosto del dos mil catorce, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LUZ MARIA HOLGUIN GARDEA, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores ZEFERINO FRANCO TORRES en lo personal y en su carácter de Apoderada de los señores ZEFERINO, HORACIO y MARYELA, todos de apellidos FRANCO HLGUIN, familiares más próximos de la señora LUZ MARIA HOLGUIN GARDEA, quien falleció en esta ciudad, el día cuatro de Marzo del año dos mil catorce; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.-----

- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua a 01 de Septiembre del 2014.

LA NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

LUZ MARÍA HOLGUIN GARDEA

3244-72-74

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 984/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD Y OTRA, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSÉ SUÁREZ MORALES Y ALEJANDRINA DURAN MORENO, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido el día catorce de agosto del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 5, Manzana 3 E-I, de la Calle Playas de Ensenada número 611 del Fraccionamiento Praderas del Pacífico, I y II Etapas, en esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 128, a folio 128, del libro 3753, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$273,500.00 PESOS (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$182,333.33 PESOS (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverse para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2014
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSÉ SUÁREZ MORALES

3243-72-74

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E *****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1687/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO Y OTRO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE YOLANDA SOLTERO CARMONA, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. -----

Por recibido el escrito presentado por el Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, en fecha quince de los actuales, y visto lo solicitado se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo el remate en **tercera almoneda** del bien inmueble hipotecado, consistente en Bien que se saca a remate: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA, UBICADA EN LA CALLE SABELA NUMERO 10005, LOTE 19, MANZANA 73, DEL FRACCIONAMIENTO SALVARCAR DE JUAREZ DE ESTA CIUDAD, DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 90.0000 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 114 FOLIO 114 DEL LIBRO 4824 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, **sin sujeción a postura**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. -----

- - - Así lo acordó y firma Así, lo acordó y firma Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ en funciones de Secretaria De Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY. LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS. RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2014.

SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ

YOLANDA SOLTERO CARMONA 3237-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES LÓPEZ ARANDA, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIA POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR, LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, HACE SABER:

Que ante mi comparecieron las señoras NORMA ALICIA y MARÍA DE LOURDES, ambas de apellidos GÓMEZ HERRERA, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ALICIA HERRERA ROMERO y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora ALICIA HERRERA ROMERO falleció en esta Ciudad, el día 15 quince de Mayo del 2014 dos mil catorce y que designó como sus únicos y universales herederos a los señores NORMA ALICIA, MARÍA DE LOURDES y SERGIO LUCIANO, todos de apellidos GÓMEZ HERRERA; siendo que éste último falleció con anterioridad a la testadora, tal como acreditaron las comparecientes con el documento correspondiente. Así mismo designó como Albacea a la señora NORMA ALICIA GÓMEZ HERRERA. -----

En escritura pública número 40,694 cuarenta mil seiscientos noventa y cuatro, del volumen 1773 mil setecientos setenta y tres, de fecha 1 uno de septiembre del 2014 dos mil catorce, otorgada ante la Fe de la Suscrita, las señoras NORMA ALICIA y MARÍA DE LOURDES, ambas de apellidos GÓMEZ HERRERA, aceptaron la herencia en los términos del citado testamento y la señora NORMA ALICIA GÓMEZ HERRERA, aceptó el cargo de Albacea y protestó su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario. -----

Chihuahua, Chihuahua a 1 de septiembre del 2014.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ

LICENCIADA MARÍA DE LOURDES LÓPEZ ARANDA

ALICIA HERRERA ROMERO

3239-72-74

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1424/07 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ROGELIO GONZÁLEZ BASALDUA Y LEONARDO GONZÁLEZ ALCOCER EN CONTRA DE MUNDO ACUÁTICO ANITA, S.A. DE C.V, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“ - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el dieciocho de agosto del año en curso, presentado por el licenciado ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, sirviendo como base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$53'335,591.42 (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dictámenes presentados por el ingeniero JUAN ANTONIO CASTILLO y ALFREDO GUTIÉRREZ GARCÍA, perito tercero en discordia, siendo la postura legal la cantidad de \$35'557,060.94 (TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Parcela numero 2Z-1 P-1/9 del Ejido Zaragoza, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con superficie de 31,802.5570 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 49, folio 49, del libro 3890 de la sección primera, así como bajo los números 87 y 72, folios 96 y 72 de los libros 1537 y 2075 de la sección segunda todos del Registro Público de la Propiedad.-----

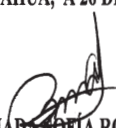
---NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista licenciada SOFÍA ROMERO ORTIZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.-----

--- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY. LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTÍZ, SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.---“

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2014.


LA C. LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTÍZ.

SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

MUNDO ACUÁTICO ANITA

3246-72-74

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**SERGIO SILVA HERNÁNDEZ Y
HERLINDA HERRERA CONTRERAS DE SILVA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1036/2013, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCÍA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - Agréguese el escrito presentado el veintitrés de mayo del año dos mil catorce, por la licenciada ANA REGINA PORRAS GARCÍA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de SERGIO SILVA HERNÁNDEZ y HERLINDA HERRERA CONTRERAS DE SILVA ya que se recibió el informe de Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Dirección de Seguridad Pública Municipal; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Secretaría de Hacienda del Estado; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Federal Electoral y del Instituto Mexicano del Seguro Social; hágase del conocimiento a SERGIO SILVA HERNÁNDEZ y HERLINDA HERRERA CONTRERAS DE SILVA de la radicación del expediente 1036/2013 ordenando su notificación por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, notificándoles la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos que realizó el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, así como la cesión que hizo esta última moral a favor de CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, respecto del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria que celebraron el cuatro de octubre del año de mil novecientos noventa y tres con el citado instituto. -----

Así mismo, en el acto de la diligencia se deberá interpellar y requerir a SERGIO SILVA HERNÁNDEZ y HERLINDA HERRERA CONTRERAS DE SILVA de la suma de \$656,970.31 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL) que adeudan al treinta de septiembre del dos mil trece, suma que deberán pagar a CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en sus oficinas ubicadas en la calle Allende número 718 (setecientos dieciocho) de la colonia Centro de esta ciudad.-----

En la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado.-----

Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a) 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

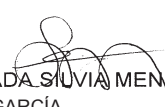
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ANA REGINA PORRAS GARCÍA

3299-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**GUADALUPE HERMOSILLO CHAVIRA Y
HUMBERTO PORTILLO AVITIA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 969/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por la LICENCIADA LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ Y/O SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderados de la persona moral denominada PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por Liliana Núñez González, recibido en este juzgado el día nueve de abril del año dos mil catorce, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio a GUADALUPE HERMOSILLO CHAVIRA Y HUMBERTO PORTILLO AVITIA, ya que se recibió el informe de los encargados de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. GUADALUPE HERMOSILLO CHAVIRA Y HUMBERTO PORTILLO, la radicación del expediente 969/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la LICENCIADA LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderado de la persona moral denominada PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se le tiene promoviendo Jurisdicción Voluntaria, a fin de notificar personalmente a los C.C. GUADALUPE HERMOSILLO CHAVIRA Y HUMBERTO PORTILLO, e contrato de cesión onerosa de créditos hipotecarios y derechos litigiosos que celebran por una parte **SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cedente y CKD ACTIVOS 5, DOCEIDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cesionario** y en consecuencia todo lo concerniente a la administración, gestión y recuperación judicial, así como los derechos del crédito del cual son titulares los **C.C. GUADALUPE HERMOSILLO CHAVIRA Y HUMBERTO PORTILLO**; lo anterior tal y como se desprende las diversas documentales publicas anexas al escrito de cuenta. Expídanse los respectivos edictos.-----
NOTIFIQUESE.-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ.

GUADALUPE HERMOSILLO CHAVIRA

3067-70-72-74

-O-
AVISO

El 25 veinticinco de agosto de 2014 dos mil catorce, ante mí, Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, Notario Público Número Dos, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante acta número 4,245 cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, inscrita en el libro número 4 cuatro de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, ante mí, comparecieron los señores GABRIELA CARDONA TERRAZAS y FERNANDO CARDONA TERRAZAS, acompañados de su madre la señora GLORIA TERRAZAS FLORES, quien comparece por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de su hijo el señor MARCO NOEL CARDONA TERRAZAS, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes del señor JESUS JOSE CARDONA HERNANDEZ, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 20 veinte de mayo de 2014 dos mil catorce, quienes manifestaron ésta última ser cónyuge supérstite y los tres restantes, ser los únicos que le sobreviven al autor de la sucesión, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a más tardar dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas de la notaría a mi cargo establecidas en Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley, y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en un diario que se edite en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA

JESÚS JOSÉ CARDONA HERNÁNDEZ

3294-74-76

-O-

EDICTO DE NOTIFICACION

--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.-----
En el expediente número 584/14, relativo al juicio DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MANUEL HERNANDEZ DE LA O, existe un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO ROBERTO LUJÁN ACOSTA recibido a las doce horas con cincuenta y siete minutos del día dieciocho de julio del año en curso, con la personalidad que tiene acreditada en autos y como lo solicita y por las razones que expone, se ordena aclarar el auto que antecede para quedar redactado de la siguiente manera: Como lo solicita **MANUEL HERNANDEZ DE LA O**, con tal calidad se le tiene demandando promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta, respecto del PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN LA EX HACIENDA SAN MIGUEL DE LA POBLACION DE VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA, con una superficie de 750.00 metros cuadrados, con una construcción de 273.91 metros cuadrados, con los siguientes rumbos y colindancias: **rumbo Norte** 30.00 m y colinda con terrenos de San Miguel cuyo representante es el Señor JESÚS HERNÁNDEZ LUJAN, **rumbo Sur** 30.00 m y colinda con propiedad de la Señora ANTONIA ESCAPITA HERNÁNDEZ, **rumbo Oeste** 25.00 m y colinda con terrenos de San Miguel cuyo representante es el Señor JESÚS HERNÁNDEZ LUJAN, **rumbo Este** 25.00 m y colinda con terrenos de San Miguel y cuyo representante es el Señor JESÚS HERNÁNDEZ LUJAN. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta. Hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de mayor circulación de la Capital del Estado de Chihuahua, en el diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal y en la Presidencia Municipal de aquella población, girándose para tal efecto el despacho respectivo. Notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a los colindantes del inmueble objeto de las mismas, así como al Agente del Ministerio Público adscrito y al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Hidalgo, para que si tienen algo que hacer valer presenten los documentos de su propiedad o posesión o en su caso se opongan a las presentes diligencias. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentación, el Despacho ubicado en la Calle Centenario número 18 de esta ciudad y autorizando para estos efectos, a los Licenciados GERARDO LUJAN ACOSTA Y/O ALMA ROSA VARGAS FRANCO, así como a ELIAR ALBERTO LOYA PÉREZ, en el entendido que el primero de ellos queda investido con las facultades que le confiere el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, debido a que se acompaña copia certificada de su cédula profesional.-----
NOTIFIQUESE.-

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----
LIC. FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA.- LIC. YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 08 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ

MANUEL HERNÁNDEZ DE LA O

3114-70-72-74

-O-
AVISO

El día 21 veintiuno de Agosto de 2014 dos mil catorce, ante mí, Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA Notario Público número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante acta número 4237 cuatro mil doscientos treinta y siete, inscrita en el Libro Número 4 Cuatro de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores NORA DIANA MONTOYA TREJO, ROLANDO ADRIAN, CHRISTIAN JESÚS y FLOR STEFHANY, estos últimos de apellidos MONTOYA OCHOA, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes del señor CARMELO ROLANDO MONTOYA ACOSTA, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 8 ocho de Diciembre de 2009 dos mil nueve, y me manifestaron bajo protesta de decir verdad, ser las únicas personas que le sobreviven al autor de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas de la notaría a mi cargo establecidas en Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley, y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Diario de Chihuahua que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DE 2014

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA

CARMELO ROLANDO MONTOYA ACOSTA

3293-74-76

-O-

* E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N . *

ENRIQUE ORTEGA MORA
P R E S E N T E

En el expediente número 841/2011, relativo al juicio ordinario civil promovido por PATRICIA OLIVIA LECHUGA CASTILLO, en contra de COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT); EJIDO DE RANCHERÍA JUÁREZ, JESÚS RINCÓN RINCÓN, CARMEN MENDOZA ALATORRE; CRUZ OFELIA ONTIVEROS MEJÍA, ENRIQUE ORTEGA MORA; GUSTAVO DOMÍNGUEZ MEDINA; así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- Agréguese el escrito presentado el dieciséis de julio del año en curso, por la licenciada VIRGINIA HERRERA CHAPARRO. Como lo solicita, toda vez que el demandado ENRIQUE ORTEGA MORA fue emplazado por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el acuerdo dictado el quince de julio del año dos mil catorce por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado, por lo cual expídanse los edictos respectivos.-----

Notifíquese a CARMEN MENDOZA ALATORRE, GUSTAVO DOMÍNGUEZ MEDINA, LUIS RAÚL RINCÓN TORRES y ENRIQUE ORTEGA MORA por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA
RUBRICAS.- DOY FE.-----

-----I N S E R T O-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- Agréguese el escrito presentado el catorce del actual, por la licenciada VIRGINIA HERRERA CHAPARRO. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a CARMEN MENDOZA ALATORRE, GUSTAVO DOMÍNGUEZ MEDINA, LUIS RAÚL RINCÓN TORRES y ENRIQUE ORTEGA MORA por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del referido código.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA
RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

COMISIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA

3292-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CLARA JOSEFINA MARTÍNEZ DE MORALES Y
ODILA BEATRÍZ MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 215/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA ISELA MORALES SALAZAR Y ERASMO SEPULVEDA SOSA, en contra de CLARA JOSEFINA MARTÍNEZ DE MORALES, ODILA BEATRIZ MARTINEZ DE GONZALEZ Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por ROSA ISELA MORALES SALAZAR Y ERASMO SEPULVEDA SOSA, en contra de CLARA JOSEFINA MARTÍNEZ DE MORALES y ODILA BEATRIZ MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ, así como del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. Expediente número 215/2012, y-----

R E S U L T A N D O S:

C O N S I D E R A N D O S:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

P R I M E R O. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

S E G U N D O. La parte actora no probó su acción.-----

CLARA JOSEFINA MARTÍNEZ DE MORALES y ODILA BEATRIZ MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ no contestaron la demanda ni se excepcionaron.-----

JESÚS PÉREZ JUÁREZ contestó la demanda pero no se excepcionó.-----

EI OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS contestó la demanda pero no se excepcionó.-----

T E R C E R O. Se absuelve a los demandados de las prestaciones que ROSA ISELA MORALES SALAZAR y ERASMO SEPULVEDA SOSA les reclaman.-----

C U A R T O. No se hace especial condena en costas.---

Q U I N T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

S E X T O. Notifíquese a CLARA JOSEFINA MARTÍNEZ DE MORALES y ODILA BEATRIZ MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ por medio de cédula, de conformidad con lo previsto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CLARA JOSEFINA MARTÍNEZ

3303-74-76

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2014.

El Suscrito Licenciado **HIRAM QUEZADA ANCHONDO**, Adscrito a la Notaría Pública Número Uno para este Distrito Judicial Benito Juárez, actuando en funciones de Notario Público por separación de su Titular Licenciada **MARIA LUISA CORRAL RÍOS**; hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecen ante mí el señor **SERGIO JESUS ARZATE DAVILA** en representación de la señora **DORA OLIMPIA ARZATE MOLINAR**, quien inició el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MA. DOLORES MOLINAR AGUIRRE**, quien falleció en la Ciudad de Juárez, Chihuahua, el día 20 veinte de Marzo del año 2003 dos mil tres, manifestando ser sólo ella quien le sobrevive a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con el acta de nacimiento que tengo a la vista.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE
LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

MA. DOLORES MOLINAR AGUIRRE

3304-74-76

-0-
PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante actas números 7,292 siete mil doscientos noventa y dos y 7,366 siete mil trescientos sesenta y seis de fechas dieciséis de julio y veinte de agosto ambas del año dos mil catorce e inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de la señora **MARTHA ISABEL CESPEDES DELGADO**, a solicitud del señor **VÍCTOR MANUEL GÓMEZ MORENO** por sus propios derechos y como Apoderado General de sus hijos los señores **VÍCTOR MANUEL, ADRIANA ISABEL, ALEJANDRA** y **CARLOS MANUEL** estos últimos de apellidos **GÓMEZ CÉSPEDES**, quien acompaña a su solicitud copias certificadas del acta de defunción de la autora de la sucesión, así como cuatro más de nacimiento de sus representados, las cuales acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que la autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de Agosto de 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

MARTHA ISABEL CESPEDES DELGADO

3307-74-76

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SUSCRITO LICENCIADO **HIRAM QUEZADA ANCHONDO**, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA **MARÍA LUISA CORRAL RÍOS**, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecen ante mí el señor **ARMANDO RICO HERAS** acompañado de sus hijos los señores **YASHODARA RICO ANAYA, ARMANDO RICO ANAYA y ARCELIA RICO ANAYA**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ARCELIA ANAYA ESTRADA**, quien falleció en esta Ciudad, el día dos de febrero del año dos mil catorce, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE
LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

ARCELIA ANAYA ESTRADA

3305-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 222/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE FELIPE GOVEA RAMIREZ Y OLGA DERMA FLORES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a los auto el escrito presentado a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día siete de agosto del año dos mil catorce, por la Licenciada ANA REGINA PORRAS GARCIA, y como lo solicita, tomando en cuenta que mediante auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil trece, se decretó la apertura del juicio a prueba, por un término de treinta días común a ambas partes, se ordena notificar el presente proveído a la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar del juicio; así también, deberá fijarse la cédula correspondiente en el Tablero de Avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE:--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO AVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 26. CONSTE.--- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE JULIO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

FELIPE GOVEA RAMÍREZ

3300-74-76

-0-

E D I C T O
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 274/13, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUM PROMOVIDO POR EL C. CARLOS HERNANDEZ VILLEGAS, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---Por presentado el **C. CARLOS HERNANDEZ VILLEGAS**, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día dos de Abril del año en curso, a las nueve horas, por conducto de la Oficialía de Turnos Adscrita a este Tribunal y como lo solicita, se le tiene por sus propios derechos, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta: A).- Que se declare judicialmente que me he convertido en propietario del predio rustico denominado "MESA DE LAS HORMIGAS", ubicado en el municipio de Allende, Chih., por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva del mismo, con sus usos, costumbres, servidumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.-----

B).- Que la resolución que se dicte en el presente asunto me sirva como título de dominio y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este distrito.-----

Este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 150 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y registrese en el Libro de Gobierno respectivo. En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que se publiquen por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el Diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Valle de Allende, Chihuahua, así como en la Presidencia Municipal de dicha población. Notifíquese la radicación de las presentes diligencias a los colindantes que es por totalidad de rumbos y distancias los siguientes: al señor ELOY SOTO, con domicilio en calle del Bosque número diecisiete, colonia las Fuentes, Primera Etapa, al señor SAMUEL CHAVEZ, con domicilio en calle Pedregal número trece, colonia las Fuentes, Segunda Etapa, a la señorita NORA PATRICIA GUTIERREZ SOTELO, con domicilio en calle Alamillo número treinta y nueve, colonia Las Fuentes, Primera Etapa, todos de esta ciudad.-----

Túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal.-----

Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en Avenida Veinte de Noviembre número dieciocho altos, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LICENCIADOS GILBERTO ARREDONDO ECHEVERRÍA Y/O RAMON LUEVANO FLORES, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil.-----

N O T I F I Q U E S E.-----

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INSERTO:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el C. LIC. GILBERTO ARREDONDO ECHEVERRÍA con su escrito recibido el día veintiocho de marzo del año en curso a las nueve horas con cuarenta minutos, atento a lo que solicita, en este acto se aclara el auto de radicación de fecha tres de abril del dos mil trece, significándose que el bien inmueble motivo de las presente diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad-perpetuam consistente en el predio rustico denominado MESA DE LAS HORMIGAS ubicado en el Municipio de Allende Chihuahua tiene una superficie total de 45-38-01 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias:-----

LADOS	COORDENADAS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
1-2	SE 27°02'00"	1,503.2 metros	SAMUEL CHÁVEZ

2-3	NE 62°58'00"	603.78 metros	NORA PATRICIA GTZ. SOTELO
-----	--------------	---------------	---------------------------

3-1	NW 48°55'01"	1,619.93 metros	ELOY SOTO
-----	--------------	-----------------	-----------

En consecuencia de lo anterior se ordena de nueva cuenta la publicación de los edictos ordenados en el citado auto de radiación con inserción del presente proveído, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 890 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
 HGO. DEL PARRAL, CHIH.-. A

EL C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA.
 SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.
CARLOS HERNÁNDEZ VILLEGAS 3297-74-76-78

-0-
AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública número **12,000** Doce mil, del Volumen Cuatrocientos Treinta y Nueve, de fecha 21 veintiuno de Agosto del 2014, Yo, Licenciado **GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de acto los señores **CLAUDIA GRISELDA, JORGE ANTONIO, MARIA GUADALUPE, GEMMA ANGELICA, JOSE, GREGORIO y CARLOS ALEJANDRO** todos de apellidos **MERAZ PUGA** este ultimo representado por su hermana **CLAUDIA GRISELDA MERAZ PUGA**, con el objeto de iniciar **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL** de la Sucesión Testamentaria a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de **MARIA GUADALUPE PUGA BARRON**, quienes me exhibieron Acta de Defunción de la autora de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 4,473 cuatro mil cuatrocientos setenta y tres del Volumen Ciento Veinticinco, otorgada en esta ciudad, el día 23 veintitrés de Octubre del 2006 dos mil seis, ante la fe de la Licenciada Violeta Azucena Meza Ruiz, Notario Público Número Tres, para este Distrito, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, los comparecientes y sus representados en su carácter de herederos, aceptan la herencia que les corresponde y se reconocen unos a otros sus derechos hereditarios, así mismo la señora **CLAUDIA GRISELDA MERAZ PUGA**, acepto el cargo de Albacea que le fue conferido y protesto su fiel desempeño. Doy a conocer las anteriores declaraciones, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, al 1 día del mes de Septiembre del 2014

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
 NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

MARIA GUADALUPE PUGA BARRON

3298-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIA SOLEDAD HERNANDEZ GODINEZ DE GUERRERO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 243/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DEL CARMEN VARGAS SILVA, en contra de MARIA SOLEDAD HERNANDEZ GODINEZ DE GUERRERO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existe un auto que a la letra dice:-----

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- POR presentado el escrito de la C. MARIA DEL CARMEN VARGAS SILVA, Documentos y copias simples que acompaña, Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda.- y fénégasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LA SEÑORA MARIA SOLEDAD HERNÁNDEZ GODINES DE GUERRERO Y/O MA. SOLEDAD HERNÁNDEZ GODINEZ Y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, quienes pueden ser emplazados a juicio los dos primeros en el domicilio de la CALLE PIEDRA POMEZ Y/O POMEX NO. 955 COLONIA LOMAS DE MORELOS DE ESTA CIUDAD Y EL TERCERO DE LOS MENCIONADOS EN EJE JUAN GABRIEL SIN NUMERO ESQUINA CON CALLE ASERRADEROS AMBOS DE ESTA CIUDAD.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y fénégasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de **nueve días** contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado a los C. C. LICENCIADOS GENERO CHAPARRO HERNÁNDEZ Y/O HELI ALEXEI CHAPARRO GRUJALVA, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entienda investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en los audiencias y Todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios a celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE COSTA RICA NO. 507 DE ESTA CIUDAD.- autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con cuarenta y ocho minutos del día treinta de Junio del año dos mil catorce, presentado por el Licenciado GENARO CHAPARRO HERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la demandada C. C. MARIA SOLEDAD HERNANDEZ GODINEZ DE GUERRERO Y/O MA. SOLEDAD HERNANDEZ GODINEZ, de la radicación del expediente número 243/14, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- - NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- Day Fe.- RUBRICAS:-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE JULIO DEL 2014.

SECRETARIA PROYECTISTA.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

EN FUNCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.

MARIA SOLEDAD HERNÁNDEZ GODINEZ

3306-74-76-78

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL, SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. VANESSA TREVIZO MENDOZA, con domicilio en C. CENTENARIO #27, de este Municipio., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Regularización sobre un terreno urbano ubicado en La Comunidad de Santa Ana, en el municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 8,149.28 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	153.31 M	OSCAR GOMEZ CHAVIRA
AL SUR	167.78 M	BRECHA RANCHO PALACIO
AL ESTE	67.60 M	VANESSA TREVIZO MENDOZA
AL OESTE	36.13 M	CALLE SANTA ANA

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1079 fojas 1040 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 13:00 horas del día 13 del mes de Agosto del año 2014. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 25 de Agosto del año 2014.

A T E N T A M E N T E:

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. GASPÁR ARMENDÁRIZ GRANILLO
VANESSA TREVIZO MENDOZAMTRO. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA
3301-74-76

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL, SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. VANESSA TREVIZO MENDOZA, con domicilio en C. CENTENARIO #27, de este Municipio., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Regularización sobre un terreno urbano ubicado en La Localidad de Santa Ana, en el municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 18,081.86 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	93.61 M	OSCAR GOMEZ CHAVIRA
AL SUR	152.30 M	BRECHA RANCHO PALACIO
AL NORESTE	133.74 M	JOSÉ MARIO GARCÍA DE LA CADENA
AL NOROESTE	82.15 M	OSCAR GOMEZ CHAVIRA
AL SUROESTE	67.60 M	VANESSA TREVIZO MENDOZA

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1078 fojas 1039 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 13:00 horas del día 13 del mes de Agosto del año 2014. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 25 de Agosto del año 2014.

A T E N T A M E N T E:

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. GASPÁR ARMENDÁRIZ GRANILLO

MTRO. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA

VANESSA TREVIZO MENDOZA

3302-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1322/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE. INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GABRIEL MORENO MONCADA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, el día veintiuno de Agosto del año en curso, a las diez horas con veintiséis minutos. Visto lo solicitado, y por las razones que expresa, desprendiéndose de autos que la parte demandada no designó perito de su parte para la valoración del inmueble objeto de los autos, se le aplica el apercibimiento a que se contrae el auto de fecha veinte de enero del año en curso, y se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la actora; y como también lo solicita y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE SIERRA DE AYLLON NUMERO 2115, LOTE 8, MANZANA 33, DEL FRACCIONAMIENTO URBIVILLA DEL CEDRO, SECCIÓN II, ETAPA 5, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 123,4600 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 110 DEL FOLIO 112 DEL LIBRO 4484 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 14,5000 METROS CON CALLE MONTES URALES.- DEL 2 AL 3, MIDE 7,0050 METROS CON LOTE 1.- DEL 3 AL 4, MIDE 18,0000 METROS CON LOTE 7.- DEL 4 AL 5, MIDE 3,5050 METROS CON CALLE SIERRA AYLLON.- DEL 5 AL 1, MIDE 5,4980 METROS CON INTERSECCIÓN DE LAS CALLES SIERRA DE AYLLON Y MONTES URALES Sirviendo como postura legal la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista, el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

GABRIEL MORENO MONCADA

3317-74-76

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día veintinueve de agosto del año dos mil catorce, comparecieron los Señores **ROBERTO CÉSAR BACA MIRANDA**, **MANUEL RUBÉN BACA MIRANDA** y **RICARDO BACA MIRANDA**, éste último por su propio derecho y como apoderado del Señor **RODOLFO BACA MIRANDA**, quienes manifestaron que ellos y el Señor **RODOLFO BACA MIRANDA** son hijos del autor de la Sucesión, el Señor **ROBERTO BACA PARRA**, quien falleció en Casas Grandes, Chihuahua, con fecha primero de julio de mil novecientos setenta y cinco, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 11,232 once mil doscientos treinta y dos, en el Volumen Trece del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.

Para dicho fin exhibieron las actas de defunción, matrimonio y nacimiento correspondientes.

Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES**

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

ROBERTO BACA PARRA

3310-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE.

**HERNANDO TORRES CARBAJAL Y
MARÍA DEL CARMEN MORALES CHAVIRA.
PRESENTE.**

En el expediente número 1117/10 relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por los **LICENCIADOS ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA** y **JACOBO SÁNCHEZ URANGA**, apoderados de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **USTEDES**, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintiséis de agosto del año en curso por **MARÍA GUADALUPE VILLALOBOS GONZÁLEZ**. Se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE para que tenga lugar el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Ignacio Rodríguez número 129 de la colonia Revolución de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 282.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 2419 a folio 78 del libro 2509 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$218,666.66 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los profesionistas que menciona. Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 60, 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.**

**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

HERNANDO TORRES CARBAJAL

3315-74-76

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **720/2009**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ABELARDO BORUNDA PONCE**, en contra de **SANDRA LUZ TOY MUÑOZ Y OTROS**, se emitió una Sentencia que en su parte resolutoria dice: -----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- **VISTOS** para resolver en definitiva los autos que integran el **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, promovido por **ABELARDO BORUNDA PONCE** en contra de **SANDRA LUZ TOY MUÑOZ**, **JORGE MEDRANO TERRAZAS**, **GLORIA ARCELIA JAIME DE HEREDIA**, **MARÍA DE LA LUZ VEGA DE CHÁVEZ**, **HAROLD GENE FARNSWORTH CALL**, **CARLOS MARTINDALE FARNSWORTH WAGNER**, **MARGARITA TOY MUÑOZ**, **GRACIELA TERRAZAS DE MEDRANO**, **J. RAÚL ALONSO TOY MUÑOZ**, **MARTHA REGINA TOY MUÑOZ**, **FABIOLA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ**, **CARLOS U. DOMÍNGUEZ ARANA**, **CARLOS FEDERICO DOMÍNGUEZ PARRA**, **CARLOS LEONEL ARREOLA PARRA**, **RAÚL HUMBERTO HEREDIA CORDOVA**, **CARLOS HERNÁNDEZ TOY**, **MARGARITA TOY GARCÍA**, **ALMA ELVIRA ARÉVALO DE AVENA**, **LOURDES BORUNDA PARRA**, **MARÍA ISABEL BORUNDA PARRA**, **JOSÉ CLEOFÁS BORUNDA PARRA**, **FELIZARDO LEÓN CHUY**, **MARÍA TERESA DURÁN GARCÍA**, **LILIANA AIDÉ MUÑOZ MADRID**, **IRASEMA MUÑOZ MADRID** y **MARÍA DEL SOCORRO NEVAREZ CÁZARES**, así como a la **ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, tramitado bajo el número de expediente **720/2009** del Índice de este Tribunal, y: -----

RESUELVE

--- **PRIMERO:** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

--- **SEGUNDO:** La parte actora probó su acción. Los demandados no comparecieron a Juicio.

--- **TERCERO:** Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de **ABELARDO BORUNDA PONCE**, del inmueble identificado como la fracción Este del predio denominado "Las Virginiás", que formó parte de Rancho Sierra de en medio, Municipio de Janos, Chihuahua, con una superficie total de 2,522-00-00 has (dos mil quinientas veintidós hectáreas), con las siguientes colindancias: Del punto cero al suroeste lote, colinda con el rancho ojitos; del punto sureste a la esquina noreste, colinda con ampliación del Ejido Pancho Villa; de la esquina noroeste al tres, colinda con propiedad de Miguel Borunda Ponce; y del tres al cero con propiedad de Abelardo Borunda Ponce. Contando con las siguientes dimensiones:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS ASTRONÓMICOS
0-SE LOTE	7,000.00	NE 87°13'41"
SE LOTE ESQ. NE	6,099.73	NW 0°09'46"
ESQ NE-3	2,000.00	SW 89°50'11"
3-4	1,120.95	SE 0°10'05"
4-5	1,000.00	SW 87°13'41"
5-6	2,000.00	SE 0°09'46"
6-7	1,000.00	SW 89°13'41"
7-8	1,000.00	SE 0°09'46"
8-9	2,000.00	SW 89°13'41"
9-10	1,000.00	SE 0°09'46"
10-11	1,000.00	SW 89°13'41"
11-0	1,000.00	SE 0°09'46"

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, bajo el número 162 (ciento sesenta y dos), folio 155 (ciento cincuenta y cinco) del Libro 235 (doscientos treinta y cinco), de la Sección Primera. Por lo tanto se condena al Encargado de dicha dependencia, para que se sirva hacer la cancelación y anotación de estilo. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula en virtud de su rebeldía y por edictos, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia.

--- **QUINTO.** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que de cumplimiento a lo aquí ordenado. -----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

--- Así lo resolvió y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 40. CONSTE.

SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

SANDRA LUZ TOY MUÑOZ

3318-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL C. JUAN MARTINEZ MORENO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 485/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. ERICK SALVADOR MOGOLLON LUNA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO.-

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -
--- Agréguese a los autos el escrito de la licenciado MELINA ARVIZU SÁNCHEZ, recibido en este Juzgado el día veintinueve de mayo del presente año, a las doce horas con treinta y nueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de JUAN MARTÍNEZ MORENO, con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de Teléfonos de México, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, notifíquese de las presentes diligencias al C. JUAN MARTÍNEZ MORENO por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal; haciendo de su conocimiento la cesión que realizará el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez realizó cesión a favor de CDK ACTIVOS S SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Secretario Proyectista Interino en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO PROYECTISTA.- RUBRICAS.-----

AUTO DE RADICACION:

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
--- Por recibido el escrito del señor LIC. ERICK SALVADOR MOGOLLON LUNA, en su carácter de Representante Legal SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, recibido en la Oficialía de Turnos el día dieciséis de Enero del año en curso.- Fómese expediente y registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.-----

Téngasele acreditando la personalidad con la que comparece con la documental consistente en Poder General para Pleitos y Cobranzas en la Escritura Pública número 24,406, del Libro 309 de fecha doce de mayo del año dos mil once, ante la fe del señor LICENCIADO PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, Notario Público número 82 en ejercicio para el Distrito Federal, documental con la cual ha quedado debidamente acreditada su personalidad, para todos los efectos legales consiguientes.-----
Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA A EFECTO DE QUE SE NOTIFIQUE E INTERPELE PERSONALMENTE AL SEÑOR JUAN MARTINEZ MORENO, con domicilio en CALLE PICACHOS NUMERO 423 PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SUR DE ESTA CIUDAD, LA CESION DE CREDITO E INTERPELACION JUDICIAL PARA EL CORRESPONDIENTE PAGO DEL MISMO, YA QUE ADEUDA A LA FECHA DEL 31 DE ENERO DEL 2011, por concepto de CAPITAL ADEUDADO \$273,388.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 150,335 salarios Cínicos mensuales vigentes, intereses moratorios la suma de \$247,555.34 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), que equivalen a 136.129 Salarios Mínimos Mensuales vigentes, haciendo un total adeudado a su representada de \$520,944.05 (QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), que significa en total 286.464 Salarios Mínimos Mensuales vigentes al 31 de enero del 2011.- Respecto del CONVENIO MODIFICATORIO, y se le notifique los términos y condiciones, toda vez que incurrió en incumplimiento a partir del mes de Abril del año dos mil seis que al día treinta y uno de enero del año dos mil once, presenta un adeudo total de \$520,944.05 (QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a 286.464 Salarios Mínimos Mensuales.- Por lo que se ordena interpellarlo por dicho pago dentro de los siguientes TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir de dicha interpelación.- Para lo cual turnéense los autos a la H. Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales se proceda a realizar dicha diligencia.- Hecho que sea expedida a costa del promovente copia certificada de todo lo actuado en las presentes diligencias.- De conformidad con los artículos 215, 216, 222, 224 del Código de Procedimientos Civiles.-----
Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE COCOYOC NUMERO 6601-26 FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SANTA TERESA EN ESTA CIUDAD Y PARA TALES EFECTOS A los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE:-

--- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN FUNCION
DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL
BRAVOS, POR MINISTERIO DE LEY

LIC LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA

JUAN MARTÍNEZ MORENO

3312-74-76-78

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

***Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Pública número 15,111, del Volumen 259, de fecha Cuatro de Septiembre del año en curso, se inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes de la señora MARIA OLIVIA DOMINGUEZ TRUJILLO, siendo lo correcto MA. OLIVIA DOMINGUEZ TRUJILLO, para los efectos ha que haya lugar, en ese acto comparecieron los señores CESAR ALEJANDRO, OSCAR Y JUAN CARLOS TODOS DE APELLIDOS DOMINGUEZ, en su carácter de Únicos y Universales Herederos y el último de ellos también como Albacea, éstos en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Septiembre 09 del 2014

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MARIA OLIVIA DOMINGUEZ TRUJILLO

3314-74-76

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día veintinueve de agosto del año dos mil catorce, comparecieron los Señores MARIA ARCELIA DIHARCE ORTIZ, AIDA SOFIA DIHARCE ORTIZ, CARMEN YOLANDA DIHARCE ORTIZ, JOSÉ MANUEL DIHARCE ORTIZ, BLAS LAURO DIHARCE ORTIZ y HÉCTOR JAIME DIHARCE ORTIZ, quienes manifestaron:-----

Que el Señor JOSÉ DIHARCE ARMENDÁRIZ falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día veintidós de enero del año dos mil diez, según consta en la certificación del acta de defunción que exhibieron.-----

Que la Señora CARMEN ORTIZ MADRID, falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día trece de diciembre del año dos mil trece, según consta en la certificación del acta de defunción que exhibieron. Que ellos son los Únicos y Universales Herederos y la Señora MARIA ARCELIA DIHARCE ORTIZ, además Albacea de las Sucesiones Testamentarias a Bienes de los Señores JOSÉ DIHARCE ARMENDÁRIZ y CARMEN ORTIZ MADRID y para acreditarlo exhibieron:-----

a).- El primer testimonio de la escritura pública número 2,049 dos mil cuarenta y nueve, de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del Licenciado José A. Molina, quien fuera Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, mediante la cual el Señor JOSÉ DIHARCE ARMENDÁRIZ, otorgó Testamento Público Abierto.-----

b).- El primer testimonio de la escritura pública número 2,050 dos mil cincuenta, de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del Licenciado José A. Molina, quien fuera Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, mediante la cual la Señora CARMEN ORTIZ MADRID, otorgó Testamento Público Abierto.-----

Que dio inicio a la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria, lo cual quedó asentado en la escritura pública número 11,940 once mil novecientos cuarenta, otorgada ante la fe del suscrito Notario, en la cual los comparecientes reconocen la validez de los testamentos; los Señores AIDA SOFIA DIHARCE ORTIZ, CARMEN YOLANDA DIHARCE ORTIZ, JOSÉ MANUEL DIHARCE ORTIZ, BLAS LAURO DIHARCE ORTIZ y HÉCTOR JAIME DIHARCE ORTIZ, repudian la herencia que les corresponden respecto de las Sucesiones Testamentarias a Bienes de sus padres, los Señores JOSÉ DIHARCE ARMENDÁRIZ y CARMEN ORTIZ MADRID y la Señora MARIA ARCELIA DIHARCE ORTIZ, acepta la herencia y el cargo de Albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño y en tal virtud va a proceder a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Los comparecientes declaran bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que se tramiten las Sucesiones ante Juez u otro Fedatario Público.-----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en esta Ciudad. -----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

JOSÉ DIHARCE ARMENDÁRIZ

3311-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. DAVID DANIEL ESTRADA FLORES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 113/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, BANCO HSBC MEXICO S.A., en contra de GABRIELA LETICIA BESNE MEDINA, existe un auto que a la letra dice: -

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- Por recibido un escrito del LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO el día dos del presente mes y del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado DAVID DANIEL ESTRADA FLORES, es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE.-----
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Segundo Secretario el Licenciado DARIO ROGELIO ORNELAS SALDAÑA, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

INSERTO NECESARIO:
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----

-- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
-- Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de HSBC MEXICO S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor y, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad, demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a la C. GABRIELA LETICIA BESNE MEDINA, con domicilio en la Calle Plan de Ayala número 3612, de la Colonia Monte Mayor de esta ciudad, por las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta.-----

-- Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

-- Con fundamento además en lo dispuesto por el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.-----

-- Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el que indican, y por autorizados para tales efectos, a los CC. JESUS MANUEL PAYAN QUINTO, CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA Y WENDY MAGDALENA AMPARAN CELIS y se tiene por autorizado en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, al Licenciado AARON DE LA GARZA MARTINEZ, con cedula profesional número 6728781.-----

NOTIFIQUESE.-----
-- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO
LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GABRIELA LETICIA BESNE MEDINA

3326-74-76

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 397/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO AHORA METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ROBERTO DELGADO SIGALA Y MARIA DEL CARMEN TERRAZAS RICO, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno del actual, presentado por el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA ALMONEDA con una rebaja del 20% (veinte por ciento) del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ACEQUIA MADRE NÚMERO 7668 DEL FRACCIONAMIENTO ACEQUIAS DE TABALAOPI I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 15, folio 15, del libro 4377 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$338,872.39 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$225,914.18 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 18/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----
NOTIFIQUESE.-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ROBERTO DELGADO SIGALA

3328-74-76

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR: ROCIO ARACELY DURAN DURAN expediente No. 1777/12, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por BENJAMIN CANO LOERA EN CONTRA DE ROCIO ARACELY DURAN DURAN, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diecisiete de junio del año en curso, que presenta el LICENCIADO JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el periodo probatorio por el término común a las partes de veinte días; lo anterior, de conformidad con lo que dispone el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

En consecuencia, ya que del auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil trece se acreditó el desconocimiento del paradero de ROCIO ARACELY DURAN DURAN, de conformidad con lo que disponen los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se ordena notificar el contenido del presente proveído a la demandada ROCIO ARACELY DURAN DURAN por medio de CEDULA que se coloque en el tablero de avisos de esta Tribunal, así como por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, por dos veces consecutivas cada siete días.-----

NOTIFIQUESE.-----
Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

ROCIO ARACELY DURAN DURAN

3321-74-76

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ABELINO MUÑOZ Y MARIA LUISA PEREZ ARANDA
P R E S E N T E.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **ORDINARIA CIVIL**, promovido por **LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES**, en su carácter de apoderada legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **ABELINO MUÑOZ Y MARIA LUISA PEREZ ARANDA**, expediente radicado con el Número **1591/13**, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda dejen de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.
ABELINO MUÑOZ 3325-74-76

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JUAN MANUEL REYES VAZQUEZ

P R E S E N T E.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **ORDINARIA CIVIL**, promovido por **LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES**, en su carácter de apoderada legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **JUAN MANUEL REYES VAZQUEZ**, expediente radicado con el Número **1216/13**, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda dejen de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.
JUAN MANUEL REYES VAZQUEZ 3324-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **816/07** relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA**, apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **GLORIA ARMIDA PÉREZ SALAZAR**, existe un auto que a la letra dice:-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día ocho de agosto del año en curso, por el **LICENCIADO OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA**. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Campo del Maizal número 9733 del fraccionamiento Campo Bello de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 64 a folio 64 del libro 1295 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$305,988.92 (TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$203,992.62 (DOSCIENOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RUBRICAS.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
GLORIA ARMIDA PÉREZ SALAZAR 3323-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1179/2012 relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** en contra de **GUADALUPE LUNA ACOSTA Y ELISEO RODRIGUEZ CRISPIN**, existe un auto que a la letra dice: - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA**, recibido en este juzgado el día veinticinco de agosto del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado el peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate el inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho -

N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el **Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la **Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicado en calle Dunas de Arabia Norte número 1702-234. Lote número 234, manzana 1 del Fraccionamiento Paraje de Oriente, Etapa 15 de esta ciudad, con una superficie de 122.5090 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 47 a folio 48 del Libro 4897 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$463,289.01 (cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y nueve pesos 01/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$308,859.34 (trescientos ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 34/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.
GUADALUPE LUNA ACOSTA 3316-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**C. RAMON GARCIA CABRAL
P R E S E N T E.-**

En el Expediente número **811/13**, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por **MARINA CARBALLO SANCHEZ** en contra de **RAMON GARCIA CABRAL**, existen dos autos que a la letra dicen:-----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado JOSÉ MARCOS GUTIÉRREZ VARGAS, recibido en este Juzgado el día doce de junio del presente año, a las diez horas con cuarenta minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. RAMÓN GARCÍA CABRAL por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de TRES DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Secretario Proyectista Interino en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.-----

- - - Por presentada **MARINA CARBALLO SANCHEZ**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día Doce de Agosto del año en curso, turnados a la Secretaría de este Tribunal el Trece del mes y año en cita.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - - Téngasele demandando en la vía **SUMARIA CIVIL** al señor **RAMÓN GARCÍA CABRAL**, con domicilio en **CALLE SANTO TOMÁS NÚMERO 1627 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MONTAÑAS, DE ESTA CIUDAD**, de quien reclama la elevación a Escritura Pública del Contrato Privado de Compraventa celebrado el treinta de mayo de dos mil siete en esta ciudad, así como las demás prestaciones que enumera en su escrito de demanda. - - - Se le tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su escrito de demanda, respecto de las cuales se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. - - - Con las copias simples de ley exhibidas, córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de **TRES DÍAS**, conteste la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar. Para lo cual turnense los autos a la H. Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales se proceda a llevar a cabo el emplazamiento correspondiente. Lo anterior con fundamento con lo dispuesto por los artículos **401 fracción III** y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.- - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en Boulevard Oscar Flores número 3929, despacho 10 de la Colonia Acacias de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado GABRIEL GAXIOLA LÓPEZ y la Pasante de Derecho SILVIA ALEJANDRA ALMEIDA. - - - Así mismo, se previene a la promovente para que aclare si la autorización que pretende otorgar al profesionista que enuncia en su escrito de demanda, es en los términos más amplios del guarismo 60 del Código Procesal de la materia, pues de ser así tales facultades deben recaer en personas que acrediten encontrarse legalmente autorizadas para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, por lo que deben exhibir su Cédula Profesional.-----

- - - Así lo acordó y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada **JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO DE 2014.

LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA
SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN FUNCIONES
DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

RAMÓN GARCÍA CABRAL

3322-74-76-78

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 611/14, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por MÓNICA LUCIA RAMÍREZ DURAN a bienes de CARLOS RAMÍREZ DURAN, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

"--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A TRES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentada MÓNICA LUCIA RAMÍREZ DURAN, por sus propios derechos, con su escrito y documentos que acompaña, presentados en oficialía de turnos el veintiocho de mayo de dos mil catorce y recibidos en este Tribunal el veintinueve del mismo mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Téngasele promoviendo: **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS RAMÍREZ DURAN.**- Gírense atentos oficios al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y al Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de la Localidad, a fin de que se sirvan informar a este H. Juzgado, si los autores de la sucesión dejaron disposición testamentaria alguna, de nombre **CARLOS RAMÍREZ DURAN**, quien falleció el **nueve de septiembre de dos mil catorce** en esta ciudad, a la edad de 33 años, de estado civil soltero, mexicano, hijo de CARLOS RAMÍREZ MADRID y MARINA DURAN GAYTAN. Recíbese la Información Testimonial a cargo de un grupo de dos personas, misma que tendrá verificativo, tan pronto y como sean presentados los testigos, en un horario de nueve a once horas, en días hábiles.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 558, 559, 560 y 561 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimiento Civiles Vigente en el Estado.- Ahora bien, se le tiene haciendo las manifestaciones que alude en su escrito inicial, para los efectos legales correspondientes, y se le previene para que proporcione domicilio de BLANCA MARGARITA, ISIDRO y ROSA ISELA todos de apellidos RAMÍREZ DURAN para efecto de que hacerles saber que MÓNICA LUCIA RAMÍREZ DURAN promueve juicio sucesorio intestamentario A BIENES DE CARLOS RAMÍREZ DURAN, y hagan valer los derechos hereditarios que les pudiera corresponder. Asimismo, y como se desprende de las documentales que anexa, la madre del autor de la presente sucesión, falleció después de la muerte de este, le suceden sus propios herederos, a ella, por lo que se previene a la promovente para que se llame a juicio sucesorio intestamentario A BIENES DE MARINA DURAN GAYTAN, y la herencia se entienda legalmente adquirida, pues estos no heredan del de cujus, sino de un causahabiente -heredero- de este. Siendo un derecho de transmisión cuando muere el llamado a la herencia, no pasa a los herederos de otro grado inferior, sino a los propios herederos del llamado, como parte de la herencia de este, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 1524 del Código Civil. Téngasele a la denunciante señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Pedro Rosales de León número 7521-4 fraccionamiento Fuentes del Valle en esta ciudad, y autorizando para tales efectos al profesionista que indica en su escrito inicial.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

--- VISTOS los presentes autos para dictar la declaración de herederos, el estado que guardan los autos de acuerdo con lo previsto en el Código Civil del Estado de Chihuahua, en su capítulo V. De la sucesión de los colaterales, menciona en su artículo 1522 lo siguiente: "Si sólo hay hermanos por ambas líneas, sucederán en partes iguales."-----

--- Aunado a lo anterior y de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, establece que: "Si la declaración de herederos la solicitaran parientes colaterales dentro del cuarto grado, el juez, después de recibir los justificantes del entroncamiento y la información testimonial a que se refiere el artículo 560, mandará fijar edictos en el tablero del juzgado y en los tribunales respectivos de los lugares de fallecimiento y origen del autor de la sucesión..."-----

--- En virtud de lo cual se advierte que no se ha dado cumplimiento a la publicación de los edictos en un Diario de esta localidad así como en el Periódico Oficial del Estado anunciando la muerte sin testar del autor de la presente sucesión y llamándose a quienes se crean con igual derecho a la sucesión conforme a lo dispuesto en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, por lo que este tribunal se reserva de emitir la resolución mencionada hasta en tanto se de cumplimiento a esta prevención.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Tercera Secretaria Proyectista Licenciada MARÍA BEATRIZ TARANGO MARTÍNEZ, en los términos indicados por el artículo 177 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA MARÍA BEATRIZ TARANGO MARTÍNEZ--- EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

CARLOS RAMÍREZ DURAN

3319-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1669/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LA C. ALMA ROSA MARTINEZ RETA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Ignacio Mejía número 1884, Departamento número 8, Planta Alta, Condominio Oliverio Fernández Ornelas, Adición Oriental, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 33 a folio 35 del Libro 2679 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 71.2100 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 84°45'00", mide 2.55 metros y colinda con área común; Al 2-3 SW 05°15'00", mide 0.70 metros y colinda con área común; Al 3-4 NW 84°45'00", mide 3.65 metros y colinda con área común; Al 4-5 NE 05°15'00", mide 0.70 metros y colinda con área común; Al 5-6 NW 84°45'00", mide 3.65 metros y colinda con área común; Al 6-7 SW 05°15'00", mide 10.25 metros y colinda con área común; Al 7-8 SE 84°45'00", mide 7.75 metros y colinda con área común; Al 8-9 NW 06°35'47", mide 2.15 metros y colinda con Propiedad de Esther Lucero; Al 9-10 NW 84°45'00", mide 2.45 metros y colinda con área común; Al 10-11 NE 05°15'00", mide 2.00 metros y colinda con área común; Al 11-12 SE 84°45'00", mide 2.84 metros y colinda con área común; Al 12-1 NE 05°15'00", mide 5.65 metros y colinda con Propiedad de César Figueroa.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 157,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE, -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1º DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

ALMA ROSA MARTÍNEZ RETA

3313-74-76

-0-

AVISO NOTARIAL.

-- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,091 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha catorce de Agosto del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE SANCHEZ CHAPARRO, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores IGNACIO, MARIA TERESA, EULALIA GUADALUPE, JUAN EDUVIGES Y MARTHA TODOS ELLOS DE APELLIDOS MEZA SANCHEZ, esta última en lo personal y en su carácter de apoderada de los señores OLGA IRENE, SANTIAGO, GILDARDO y ARTURO TODOS ELLOS DE APELLIDOS MEZA SANCHEZ, familiares más próximos de la señora GUADALUPE SANCHEZ CHAPARRO, quien falleció en esta ciudad, el siete de Enero del dos mil catorce; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.-----

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

Hgo. del Parral, Chih., a 14 de Agosto del 2014

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

GUADALUPE SÁNCHEZ CHAPARRO

3329-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 476/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE JORGE ANTONIO HIDALGO FLORES, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno del actual, presentado por el C. LIC. OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble gravado con una rebaja del 20%, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE DE LA GALERA NUMERO 8006 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS V DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 113, a folio 114, del libro 4516 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$189,200.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$126,133.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JORGE ANTONIO HIDALGO FLORES

3327-74-76

-0-

AVISO NOTARIAL.

-- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,148 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha catorce de Agosto del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CRISPIN GARCIA VELAZQUEZ, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores MIZEL y ALMA KARINA ambos de apellidos GARCIA ARELLANES, y la señora MARIA DE JESUS ARELLANES MADRIGAL, esta última en lo personal y en su carácter de apoderada de los señores EDGARDO y YURIDIA ELIZABETH, ambos de apellidos GARCIA ARELLANES, familiares más próximos del señor CRISPIN GARCIA VELAZQUEZ, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el primero de Agosto del dos mil trece; En el Acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

Hgo. del Parral, Chih., a 05 de Septiembre del 2014

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

CRISPIN GARCÍA VELAZQUEZ

3330-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SILVESTRE PACHECO MENDOZA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 133/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALFONSO ACEVEDO MARTINEZ, en contra de SILVESTRE PACHECO MENDOZA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho del actual, presentado por el C. ALFONSO ACEVEDO MARTÍNEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. SILVESTRE PACHECO MENDOZA, la radicación del expediente 133/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. ALFONSO ACEVEDO MARTINEZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las siguientes prestaciones: a) Se decreta judicialmente que con virtud de la prescripción adquisitiva el inmueble ubicado en la calle privada de 7°. Número 3809 colonia Santa Rosa de esta ciudad ha pasado a ser propiedad de la parte actora. B).- Se decreta judicialmente que con motivo de haber transcurrido diez y seis años respecto del pago del precio del bien inmueble que en esta acción se prescribe a fenecido el derecho para el demandado a exigir el pago total de dicha cantidad económica habiendo surgido a favor de la parte actora LA PRESCRIPCIÓN NEGATIVA invocada en este escrito de demanda. C).- Se ordene al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos cancele la inscripción número 537, folios 76, libro 1506 sección primera y en su lugar inscriba a favor de la parte actora el inmueble ubicado en la calle privada de 7°. Número 3809 colonia Santa Rosa de esta ciudad ha pasado a ser propiedad de la parte actora. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente expediente. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1009 :1/cpr

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

SILVESTRE PACHECO MENDOZA

3331-74-76-78

-0-

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse a las 09:00 horas del 29 de septiembre de 2014 en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Ave. López Mateos 2125 Sur, Colonia Reforma, Ciudad Juárez, Chihuahua, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para aumentar el valor nominal de las acciones representativas del capital social de la Sociedad y modificar el número de acciones en circulación que lo representan y rembolsar aquellas acciones que resulten en solo una fracción de las nuevas acciones una vez que dicha modificación se lleve a cabo. Aumento y disminución del capital social, según corresponda.
- II. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para reformar la cláusula sexta de los estatutos sociales de la Sociedad.
- III. Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Se recuerda a los Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar los títulos de sus acciones en las oficinas de la Sociedad ubicadas en la dirección indicada al principio de la presente convocatoria, en horas de oficina, con el Secretario del Consejo de Administración con una anticipación de por lo menos 24 (veinticuatro) horas a la fecha y hora fijada para la Asamblea.

Una vez hecho lo anterior, el accionista o su representante recibirá a cambio una tarjeta de admisión en la que se indicará su nombre o, en su caso, el de su representante y el número de votos a los que tenga derecho.

Quienes asistan en representación de uno o más accionistas podrán acreditar su personalidad mediante carta poder otorgada ante dos testigos ratificada ante notario público o un poder general.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de septiembre del 2014.

Enrique Muñoz Corral

Sr. Enrique Muñoz Corral
Presidente del Consejo de Administración

OPERADORA DE CIUDAD JUÁREZ S.A. DE C.V.

3348-74

-0-

AVISO NOTARIAL:

El día ocho de Septiembre del 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por Acta Notarial número 54,390 del volumen 66, sesenta y seis, de Actos fuera de Protocolo, comparecieron los señores YAZMIN ISELA LEYVA ENRIQUEZ, FRANCISCO JAVIER LEYVA ENRIQUEZ y CLAUDIA ELIZABETH LEYVA ENRIQUEZ, con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor FRANCISCO JAVIER LEYVA VALENZUELA, persona que falleció en esta Ciudad, el día 31 treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo 4 cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 09 de Septiembre del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

FRANCISCO JAVIER LEYVA VALENZUELA

3333-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 566/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JAIME DAVILA FUENTES Y MARIA DE JESUS OCHOA RIVERA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por la licenciada CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA, recibido el día ocho de agosto del año en curso. Se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE** para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble hipotecado consistente en: **TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE SOTO GAMA NÚMERO 508 DE LA COLONIA RANCHERIA JUÁREZ DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 663.0000 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 50 a folio 50 del Libro 3501 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$638,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el precio del avalúo rendido, y como postura legal la suma de **\$425,333.33 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 51, CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JAIME DAVILA FUENTES

3340-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 416/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LUIS ARTURO SANCHEZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por la licenciada CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA, recibido el día ocho de agosto del año en curso. Toda vez que los avalúos practicados dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes; y en consecuencia, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE** para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble hipotecado consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PETRA SOLIS NÚMERO 1615 DEL FRACCIONAMIENTO SECTOR POPULAR DE CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 153.3400 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 81 a folio 81 del Libro 3618 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$260,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el precio del avalúo rendido, y como postura legal la suma de **\$173,666.66 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. **NOTIFIQUESE** el presente proveído por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Juzgado. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 39, CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

LUIS ARTURO SÁNCHEZ GARCÍA

3339-74-76

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 25 veinticinco de Agosto del 2014 dos mil catorce, ante mi, Licenciado **FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA** Notario Público Número Dos en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, comparecieron la señora **MARÍA SOCORRO DELGADO GARCÍA** y los señores **ELDA PATRICIA, GUSTAVO Y GABRIELA** todos de apellidos **RIVERA DELGADO** con el objeto de continuar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **GUSTAVO RIVERA GARCÍA** persona que falleció el 20 veinte de octubre del 2012 dos mil doce, cuyo expediente obra bajo el número 140/13 ciento cuarenta diagonal dos mil trece del Índice del Juzgado Octavo de lo Civil de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, el cual fue remitido a esta Notaría mediante oficio 2044/2014 dos mil cuarenta y cuatro diagonal dos mil catorce signado por la Licenciada Adela Alicia Jiménez Carrasco, Titular de dicho Juzgado, manifestándome la señora **MARÍA SOCORRO DELGADO GARCÍA** ser la única y universal heredera de la Sucesión a bienes del señor Gustavo Rivera García.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en la Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco de la Colonia San Felipe de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley y de conformidad con la voluntad de las comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Heraldito de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE AGOSTO DEL 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA

GUSTAVO RIVERA GARCÍA

3309-74-76

-0-

**COMITÉ DE VECINOS DE MISIÓN DEL VALLE, ASOCIACIÓN CIVIL
CONVOCATORIA
PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**

De conformidad con el artículo octavo de los Estatutos Sociales, se convoca a los Asociados del **COMITÉ DE VECINOS DE MISIÓN DEL VALLE ASOCIACIÓN CIVIL**, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día sábado 27 veintisiete de septiembre de dos mil catorce en la explanada de la manzana 10 diez ubicada en la intersección de las calles Misión de Santa Cruz y Misión Tierra de Fuego del Fraccionamiento Misión del Valle en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Presentación del informe que presenta el Consejo Directivo de las operaciones sociales.
- II.- Admisión y/o exclusión de asociados
- III.- Asuntos Generales.

Los Asociados podrán ser representados por medio de la persona que designen como apoderado por escrito.

En caso de que a las 18:00 dieciocho horas no se haya integrado el Quórum, la Asamblea se celebrará en la misma fecha y lugar antes indicado, en **SEGUNDA CONVOCATORIA**, con el número de Asociados que se encuentren presentes.

Ciudad Chihuahua, Chihuahua a viernes 5 cinco de septiembre de 2014

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE MARCO UBALDO ALBABA CERECERES

SECRETARIO JUAN FRANCISCO LOYA CHÁVEZ

TESORERO SERGIO ENRIQUE ROBLES URÍAS

COMITÉ DE VECINOS DE MISIÓN DEL VALLE

3342-74

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 863/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BANORTE, EN CONTRA DE LOS CC. GABRIELA GARCIA ROMERO Y MARTIN AGUILAR JIMENEZ., existe un auto que a la letra dice, -----

A C U E R D O. " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Acequia Jaquena número 3617, Lote 12, Manzana 1, del Fraccionamiento Acequia Norte, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 1231 a folio 71 del Libro 1971 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 116.32 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 86°13'13" mide 18.110 metros y colinda con Lote 13; Al 2-3 SE 03°46'47" mide 6.300 metros y colinda con Propiedad Particular, Al 3-4 NE 86°13'13" mide 18.110 metros y colinda con Lote 11; Al 4-5 NW 3°46'47" mide 4.467 metros y colinda con Calle Acequia Jaquena; Al 5-1 D= 24°01'57", R=4.50 metros, ST= 0.958 metros, LC=1.888 metros.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 313,333.33 (TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

GABRIELA GARCÍA ROMERO

3350-74-76

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 5 de Agosto del 2014, ante mi Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54,170 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron las señoras **MA. REYES DAVILA ARZAGA Y CLAUDIA ZULEMA ORTIZ DAVILA**, con el objeto de dar INICIACION A EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA **INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **LUIS FERNANDO ORTIZ NUÑEZ**, persona que falleció en esta Ciudad, el día tres de diciembre del dos mil seis; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a los autores de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chih., Agosto 05 del 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LUIS FERNANDO ORTIZ NUÑEZ

3332-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 422/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARTHA REFUGIO CORRAL MARTINEZ Y JOSE SALOME SOTELO VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por la C. LIC. CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE ARROYO NARAGUA NUMERO 2005 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARROYOS ETAPA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 3, a folios 3, del Libro 3859 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$442,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$294,666.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :L/est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MARTHA REFUGIO CORRAL MARTINEZ

3338-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 14/11, promovido por LICENCIADA ARMIDA CARAVEO ERIVES, ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE CENTRO DE DEPOSITO DE DELICIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ELDA OLIVIA ORTIZ DE GARCIA, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**. Sacándose a remate el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del siguiente bien: INMUEBLE UBICADO EN CALLE CHIHUAHUA SUR 1717, FRACCIONAMIENTO SAN PATRICIO DE ESTA CIUDAD, MANZANA B, LOTE 10 Y 11, SUPERFICIE 470 M2, REGISTRADO EN EL NUMERO 13, FOLIO 13, LIBRO 481 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de base la cantidad de \$725,250.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$483,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.
 ELDA OLIVIA ORTIZ DE GARCIA 3250-73-74-75

-0-

COMITÉ DE VECINOS DE MISIÓN DEL VALLE, ASOCIACIÓN CIVIL
CONVOCATORIA

PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

De conformidad con el artículo octavo de los Estatutos Sociales, se convoca a los Asociados del **COMITÉ DE VECINOS DE MISIÓN DEL VALLE ASOCIACIÓN CIVIL**, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo a las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día sábado 27 veintisiete de septiembre de dos mil catorce en la explanada de la manzana 10 diez ubicada en la intersección de las calles Misión de Santa Cruz y Misión Tierra de Fuego del Fraccionamiento Misión del Valle en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Modificación a los Estatutos Sociales.
- II.- Asuntos Generales.

Los Asociados podrán ser representados por medio de la persona que designen como apoderado por escrito.

En caso de que a las 20:00 veinte horas no se haya integrado el Quórum, la Asamblea se celebrará en la misma fecha y lugar antes indicado, **EN SEGUNDA CONVOCATORIA**, con el número de Asociados que se encuentren presentes.

Ciudad Chihuahua, Chihuahua a viernes 5 cinco de septiembre de 2014

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE MARCO UBALDO ALBABA CERECERES

SECRETARIO JUAN FRANCISCO LOYA CHÁVEZ

TESORERO SERGIO ENRIQUE ROBLES URÍAS
 COMITÉ DE VECINOS DE MISIÓN DEL VALLE

3343-74

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 1159/2009, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el licenciado ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ ALFREDO DOMÍNGUEZ MEDINA y GABRIELA EULALIA GÓMEZ ESPARZA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el quince de agosto del año dos mil catorce, por la licenciada CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA. Como lo solicita, por las razones que expone procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Justiniani número 2506 (dos mil quinientos seis), lote 5 (cinco), cuadra H-14 (letra h diagonal catorce) de la colonia San Rafael de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 146.25 (ciento cuarenta y seis punto veinticinco metros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 49 (cuarenta y nueve), folio 49 (cuarenta y nueve) del libro 3501 (tres mil quinientos uno) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. -----

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -----

Se señalan las diez horas del día veintidós de septiembre del año dos mil catorce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JOSÉ ALFREDO DOMÍNGUEZ MEDINA

-0-

3337-74-76

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE RUBEN ARMANDO ACOSTA PEÑA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA PRESA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 209.80 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 33° 01 " W	07.50 MTS.	CALLE S/N
2-3	S 59° 14 " W	28.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 33° 01 " E	07.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 59° 14 " E	28.00 MTS.	ALFREDO RODRIGUEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:05 DIA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

RUBÉN ARMANDO ACOSTA PEÑA

3226

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIA LUCIANA DOMINGUEZ ESCARCEGA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 249.649 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 37° 00'00.00 " W	20.800 MTS.	YARICZA ABILENE BARRAZA MARTINEZ
2-3	N 53°00'00.00 " W	12.000 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
3-4	N 36°59'13.40 " E	20.800 MTS.	CALLE VISTAS DEL MOHINORA
4-1	S 53° 00'00.00 " E	12.005 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:30 DIA 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MARÍA LUCIANA DOMÍNGUEZ ESCARCEGA

-0-

3227

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS los autos para resolver en definitiva el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora LAURA VERÓNICA ROCHA VENEGAS en contra del señor FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CABELLO registrado con el número de expediente 138/2010 y;

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 94, 95, 96, 97, 98 y 103 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se.

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.

SEGUNDO.- La señora LAURA VERÓNICA ROCHA VENEGAS, acreditó la procedencia de su acción, y el demandado señor FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CABELLO incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CABELLO, y a la señora LAURA VERÓNICA ROCHA VENEGAS desde el día tres de abril del año dos mil tres, el que se contrajo, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad; bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

CUARTO.- Se dejan sin efecto las medidas provisionales decretadas.

QUINTO.- La Guarda y custodia de los menores GAEL y LAURA MICHELLE ambos de apellidos HERNÁNDEZ ROCHA, queda a favor de la señora LAURA VERÓNICA ROCHA VENEGAS.

SEXTO.- Quedan a salvo los derechos alimentarios de la señora LAURA VERÓNICA ROCHA VENEGAS y de los menores GAEL y LAURA MICHELLE ambos de apellidos HERNÁNDEZ ROCHA para que los ejercite en contra del señor FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CABELLO.

SEPTIMO.- Concluye la Sociedad Conyugal y su liquidación, previo inventario deberá efectuarse en los términos prescritos por la ley.

OCTAVO.- Al causar estado esta Sentencia, publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles gírese atento oficio al Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil, de esta ciudad; para los efectos precisados en la parte considerativa de esta sentencia definitiva.

NOVENO.- No se hace condena en costas.

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, por ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día cuatro de Mayo del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales

conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito que presenta la señora GLORIA ELVIA ZAMBRANO, recibiendo en este Tribunal el día tres de Mayo del año en curso; visto lo solicitado y vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor BENJAMÍN DÍAZ y la señora GLORIA ELVIA ZAMBRANO, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Así mismo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, con conocimiento de su contraria, expídase a la ocurrente, o a quien haya facultado para ese efecto, en el escrito que se acuerda, la copia autorizada requerida, debiendo otorgársele, satisfaciendo los requisitos previstos por el Artículo 82, Fracción X, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se autoriza en este momento, a las C. LICENCIADAS CLAUDIA MARIA BUSTAMANTE CHÁVEZ, y/o ELSA PATRICIA ALVARADO MARTINEZ, y/o ALICIA LUNA ORTEGA Secretarias Proyectistas adscritas al Tribunal, y/o al C. Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, Secretario Proyectista adscrito al Tribunal, para la expedición de las copias certificadas requeridas; lo anterior con sustento en lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que dá fe. DOY FE.

-0-

SENTENCIA

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
CD. JUAREZ, CHIH.

SENTENCIA. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO; A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora CLAUDIA RAMONA ESTRADA PACHECO, en contra del señor IVÁN ARTURO VIDANA SOLIS, registrado con el número de expediente 1818/2008, y;

RESULTANDO CONSIDERANDOS

Por lo antes expuesto es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO.- La parte actora, CLAUDIA RAMONA ESTRADA PACHECO no acreditó los hechos en que se basó para el ejercicio de su acción; la demandada, señor IVÁN ARTURO VIDANA SOLIS, no opuso excepciones ni defensas, incurrió en rebeldía.

TERCERO.- En virtud de que no se cumplen con los fines del matrimonio, este Tribunal considera que es procedente decretar la disolución del vínculo matrimonial que une CLAUDIA RAMONA ESTRADA PACHECO y IVÁN ARTURO VIDANA SOLIS contraído ante el Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad, el trece de febrero del año dos mil dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, resultando ambos cónyuges culpables. Quedan ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediare un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.

CUARTO.- Se declara la disolución de la sociedad conyugal y en ejecución de sentencia, en su caso, procédase a la liquidación de la sociedad conyugal.

QUINTO.- Se declara la guarda y custodia definitiva de la menor ESTEFANIA VIDAÑA ESTRADA, a favor de la señora CLAUDIA RAMONA ESTRADA PACHECO, conservando ambos progenitores la patria potestad sobre las mismas; imponiéndose la obligación a la actora de no sacar a sus menores hijas fuera de los límites de esta ciudad, bajo el apercibimiento de que se le aplique la sanción contemplada en el segundo párrafo del artículo 398 del Código Civil; salvo consentimiento expreso del señor IVÁN ARTURO VIDAÑA SOLIS o, bien, de una resolución judicial.

SEXTO.- Se dejan a salvo los derechos del señor IVÁN ARTURO VIDAÑA SOLIS para que en ejecución de sentencia o en juicio diverso solicite el establecimiento de un régimen de convivencia con su menor hija ESTEFANIA VIDAÑA ESTRADA.

SÉPTIMO.- Se condena al señor IVÁN ARTURO VIDAÑA SOLIS al pago del 30% (TREINTA POR CIENTO) del total de sus percepciones ordinarias y extraordinarias, una vez hechas exclusivamente las deducciones legales, por concepto de pensión alimenticia provisional a favor de su menor hija ESTEFANIA VIDAÑA ESTRADA, hasta en tanto sea posible cuantificar el monto de la pensión alimenticia que el deudor alimentista debe de otorgar a su menor hija, con la periodicidad con la cual reciba sus ingresos, ya sea semanal, decenal o quincenalmente; por lo que deberá girarse atento oficio al lugar de trabajo del deudor alimentista, a fin de que realice el descuento antes ordenado y el producto del mismo sea entregado a la señora CLAUDIA RAMONA ESTRADA PACHECO, ya sea en sus propias instalaciones, de no encontrar inconveniente para ello; o, se sirva remitirlo a este Tribunal, para ponerlo a su disposición, o bien aperture una cuenta bancaria en la cual depositará la cantidad que resulte, debiendo informarlo a este Tribunal para hacerlo del conocimiento de la señora CLAUDIA RAMONA ESTRADA PACHECO, en su carácter de representante legítima de su menor hija ESTEFANIA VIDAÑA ESTRADA.

OCTAVO.- No procede hacer condena en costas.

NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad, con los insertos necesarios para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que realice las anotaciones marginales correspondientes al matrimonio disuelto, misma que se encuentra bajo el número 272, del libro número 883, a folio número 47; así como para que proceda a realizar las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de la señora CLAUDIA RAMONA ESTRADA PACHECO localizable bajo el número 2369, del libro número 57, a folio número 1734; así como en el acta de nacimiento del señor IVÁN ARTURO VIDAÑA SOLIS, localizable bajo el número 5019, del libro número 51, a folio número 1743, levantadas ambas ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, lo anterior a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, por ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; SIENDO EL DÍA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, la C. Licenciada, NORMA LETICIA NORES GARCIA Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar: Que la resolución dictada con fecha ocho de marzo del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.-CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y lo firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ Juez CUARTO de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 32.38

Costo de la Suscripción anual \$1,953.09
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$976.54
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.41

Anexo que exceda de 96 páginas \$32.55

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$796.73

Media página \$398.36

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$23.74
Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

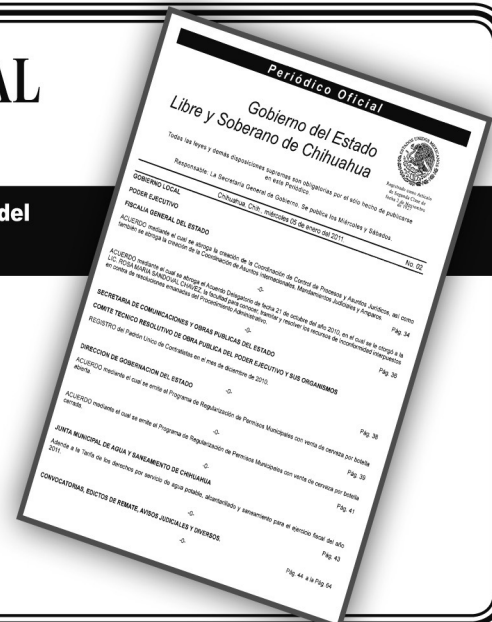
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx